

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PÚBLICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	N/A
FECHA	MAYO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Mayor de Tunja, en su función misional como máximo órgano municipal, se rige por las disposiciones de la Ley 136 de 1994, que establece la necesidad de garantizar la acción administrativa del municipio. En este sentido, se compromete a fortalecer institucionalmente, defender sus intereses y fomentar su progreso dentro de los principios de una administración pública moderna. Asimismo, se dedica a desarrollar programas y actividades que mantengan el orden público administrativo y aseguren el suministro oportuno y de calidad de los insumos necesarios para el ejercicio efectivo de las funciones de todos los funcionarios municipales. Este compromiso se enmarca en el objetivo primordial de contribuir al desarrollo integral de la comunidad tunjana.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 001 del 02 de enero de 2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, El Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública a través de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Municipio de Tunja tiene la misión de brindar apoyo y colaboración permanente, oportuna y eficiente a todas las dependencias de la Alcaldía al igual que a la comunidad en general, mediante la prestación de recursos físicos y bienes que se requieren para su funcionamiento.

Lo anterior implica ejecutar los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de la Administración, asegurando la implementación de los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas para el beneficio de la ciudadanía tunjana. De acuerdo con lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, fortalecer

institucionalmente, promover su desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna, y garantizar el orden público y el progreso del municipio mediante la implementación de programas y actividades.

El Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública, en armonía con su misión institucional, tiene el deber de respaldar la función pública municipal a través de una colaboración constante y eficaz con todas las dependencias que integran la Administración Central del Municipio de Tunja. Esto implica proporcionar recursos humanos y físicos con altos estándares de calidad, aplicando técnicas de gestión modernas para garantizar una prestación de servicios óptima. Asimismo, es su obligación legal asegurar la correcta ejecución de los recursos presupuestales asignados, con el fin de cumplir rigurosamente con las funciones propias de la entidad y con los planes, programas y proyectos establecidos, incluyendo sus respectivas metas.

Las dependencias del Municipio de Tunja necesitan constantemente diversos elementos de oficina y papelería, que incluyen útiles de escritorio, suministros de consumo como grapadoras, lápices, esferos, correctores, carpetas, entre otros. Estos materiales son esenciales para la elaboración de documentos tanto internos como externos, lo que permite mantener una comunicación fluida con la comunidad en general, con los distintos organismos de control, con otras entidades gubernamentales y entre las propias dependencias municipales.

El Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función, en concordancia con la obligación de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos, trabaja en estrecha colaboración con la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Municipio de Tunja. Su objetivo conjunto es asegurar la provisión oportuna de los elementos esenciales de papelería, útiles de oficina y consumo que los funcionarios de las diversas dependencias municipales requieren de manera constante. Dado que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios dispone de un inventario mínimo de estos elementos, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de los mismos a través de la modalidad de Selección Abreviada - Subasta inversa.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó la página de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>; el día 28 de febrero del 2026, encontrando que a la fecha de consulta no se encuentra ningún acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad prevista en este estudio previo, razón por la cual se utilizará la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del bien objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se trata de bienes de características de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023

En consecuencia, se hace necesario surtir los trámites precontractuales y contractuales para la adquisición de los insumos requeridos, durante el primer semestre de la vigencia 2026 de manera tal que la Entidad pueda gestionar la entrega de los insumos a lo largo de la vigencia 2026, a discreción de las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía, teniendo en cuenta el stock de productos y la proyección de consumo realizada frente a las cantidades adquiridas durante la vigencia 2025.

Es importante destacar la urgencia de llevar a cabo este proceso para evitar cualquier obstáculo en el funcionamiento habitual de la Administración Municipal. Las diversas dependencias, tales como las secretarías de carácter misional y de apoyo administrativo, como el despacho del señor Alcalde, el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional, la Unidad Especial de Control Interno Disciplinario, el Departamento Administrativo de Hacienda Pública, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial, la Secretaría de Infraestructura Territorial, la Gerencia Estratégica, Tecnologías de la Información

y las Comunicaciones (TICS), la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, entre otras, requieren estos elementos para continuar con el desarrollo normal de sus actividades dentro de la Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: GBS-15 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

2.1.2 Alcance: Este suministro se efectúa con el propósito de proveer a todas las dependencias de la Administración Municipal con los diversos elementos de papelería indispensables para el correcto desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de gestión, garantizando la eficacia en cada uno de los procesos.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista deberá suministrar los elementos y útiles de papelería y oficina, acorde con las características señaladas en la FICHA TÉCNICA anexo al presente documento, así como a cumplir con las demás obligaciones allí señaladas, incluidas las relacionadas con el servicio de suministro que se detallan en el presente estudio previo:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	U.M.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	AZ	UNIDAD	TAMAÑO OFICIO
2	BOLSILLO PLÁSTICO	Paquete x 20	TAMAÑO CARTA protector transparente
3	BORRADOR DE NATA	Paquete x20	PZ 20 Borrador de nata con dimensiones de 13 cm de altura, 4 cm de largo y 13 cm de ancho. Material de nata que proporciona una textura suave. Forma rectangular que facilita su uso
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	liviano y cómodo de usar gracias a su cuerpo de tacto de goma.
5	BISTURÍ	UNIDAD	Bisturí para uso industrial oficina y hogar Riel Metálico, grande
6	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE	UNIDAD	en yute refuerzo tela quirúrgica en yute 600 gramos impresa a una tinta, Tamaño oficio plantilla Alcaldía de Tunja
7	CAJAS ARCHIVO X-200	UNIDAD	En cartón corrugado calibre 720 k sin recubrimiento, impreso a una tinta con Plantilla Alcaldía de Tunja
8	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD	En cartulina desacidificada de min 240 gr, tamaño oficio, con Plantilla Alcaldía de Tunja
9	CARTULINA	PAQUETE	Bristol octavo paquete*10
10	CD	TORRE	700MB, 80 min, 52x, Recordable 50 und
11	CINTA CERA	ROLLO	DE 110 mm PARA IMPRESORA DE STICKER TSC-TTP-244 PRO
12	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	ROLLO	4mm x 40mts
13	ETIQUETAS ADHESIVAS	ROLLO *1000 unidades	SAT (102 mm X 49mm)
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	ANCHA 48MMX80M
15	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	ANGOSTA 1 pulgada
16	CORRECTOR LIQUIDO DE ESFERO	UNIDAD	Lapizcorrector 7 ml
17	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	Metálica para garantizar larga durabilidad. Base antideslizante con capacidad 25 hojas.
18	CUENTA FÁCIL (HUMEDECEDOR)	CAJA *12	CERA DACTILAR 14 GR
19	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD	1 TERA, USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0)

20	DVD	TORRE	DVD-R 4.7GB, 16x compatible 120 min por 50 Unidades
21	ESFERO NEGRO	CAJA *12	0,7 punta fina
22	FOLDER CELUGUIA PLÁSTICO CON GANCHO	UNIDAD	Tamaño oficio
23	GANCHOS CLIPS	CAJA * 100	Plastificado, tamaño estándar
24	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	CAJA X 12 UDS.	Galvanizado
25	GANCHOS PARA COSEDORA DE ESCRITORIO	CAJA X 5000 UDS.	26/6 galvanizado
26	LÁPIZ NEGRO	CAJA *12	LÁPIZ MINA NEGRA No.2HB Producido con madera 100% reforestada. Mina muy resistente al sacar punta.
27	BANDERITAS (MARCA PAGINAS)	UNIDAD	Auto Adhesivas Multicolor 4.2x1.2cm* paquete *100 banderitas
28	MARCADOR BORRABLE	CAJA * 10	Punta biselada, surtido
29	MARCADOR PERMANENTE	CAJA * 10	Punta biselada, surtido
30	MEMORIA USB	UNIDAD	64GB
31	MOUSE	UNIDAD	USB, óptico, alámbrico, 3 botones
32	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	Vertical USB, óptico, alámbrico
33	NOTAS AUTOADHESIVAS GRANDES POST-IT	UNIDAD	3 pulgadas x 3 pulgadas, colores surtidos
34	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS POST-IT	UNIDAD	4 colores, 38.1 x 50.8 mm
35	PEGANTE EN BARRA	CAJA *12	40 gr, no toxico
36	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	240 GRS Blanco
37	PERFORADORA	UNIDAD	Agujero de 5,5 mm, 40 hojas, 12 mm profundidad, 8 cm de espacio
38	PILAS ALCALINAS MEDIANA AA	PAR	1.5V No recargable
39	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AAA	PAR	1.5V No recargable
40	RESALTADORES	CAJA * 10	Color intenso Neon colores surtido
41	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	RESMA	FABRICADO EN Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar, Compatible con todas las tecnologías de impresión y fotocopiado, incluyendo impresoras láser, fotocopadoras, impresoras inkjet y fax
42	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR	RESMA	FABRICADO EN Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar, Compatible con todas las tecnologías de impresión y fotocopiado, incluyendo impresoras láser, fotocopadoras, impresoras inkjet y fax
43	SACAGANCHOS	UNIDAD	excelente calidad
44	SOBRE DE MANILA CARTA	Paquetex100 sobres	22.5 x 29.5 cm
45	SOBRE DE MANILA OFICIO	Paquetex100 sobres	25 x 35 cm
46	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	son tan versátiles como prácticos. Hechos con una cuchilla de acero inoxidable. Aseguran un tajado perfecto. Con depósito para evitar que las virutas se derramen.
47	TECLADO ERGONÓMICO	UNIDAD	Alámbrico, USB, estructura curva
48	TIJERAS DE OFICINA 8,5"	UNIDAD	Alta calidad para un excelente desempeño y gran durabilidad. Agarre con anillos en caucho más gruesos y suaves para mayor comodidad Cortes precisos

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

14000000	14110000	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
31000000	31200000	31201500	CINTA ADHESIVA
43000000	43200000	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43000000	43200000	43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44000000	44110000	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44000000	44120000	44121500	SUMINISTROS DE CORREO
44000000	44120000	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44000000	44120000	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

Código CIUU: N/A

2.1.5 Plan de Adquisiciones: Este objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Tunja para el año 2026, en concordancia con la presente vigencia.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Suministro

De conformidad con lo establecido en el en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007,

"(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)"

2.2.2 Plazo de ejecución: CUATRO MESES, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Unidad de Gestión de Bienes y Servicios - Alcaldía Mayor de Tunja

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presente proceso tiene un valor de valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 349.988.129,70)**, incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 349.988.129,70)**, valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems unitarios y el cual NO puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 3 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso.

NOTA 1: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: El oferente deberá entregar los elementos nuevos, con especificaciones de alta calidad, los cuales deben estar contenidos en sus empaques originales (para los que aplique) y deberán ser de marca reconocida en el mercado Nacional.

NOTA 3: El municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.2.1.2.02.01.003.01	Pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados	Recursos propios – Funcionamiento	\$350.000. 000.00	CD-20261695

2.2.6 Forma de Pago: El MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera: UN (1) PAGO por el valor total del contrato, contra entrega de los elementos adquiridos, previa presentación de:

- Informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total del servicio suministrado y demás requisitos que indique la ley.

- b) Actas: de recibo a satisfacción, terminación y liquidación previa certificación emitida por el Supervisor.
- c) Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, anexando los documentos soporte de ley.
- d) Cargue y aprobación de la cuenta en el SECOP II.

No obstante, los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y al ingreso a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios. Para tramitar el pago, se deberá acreditar que el contratista presenta certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al Derecho de Turno.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por el **señor Gustavo Adolfo López Avella, en el cargo de Almacenista General de la Unidad de Gestión de Bienes Servicios del Municipio de Tunja**, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el(la) director(a) de la Unidad especial de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

Obligaciones Generales del Contratista:

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
- 2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- 3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
- 4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
- 5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de

compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.

22. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.

23. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

24. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).

25. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.2.8 Obligaciones Específicas del Contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

- 1.** Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a un (1) año, a partir de la entrega, en los casos en que aplique.
- 2.** Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos.
- 3.** El proponente deberá mantener en sus bodegas un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- 4.** El contratista se compromete a ofrecer y entregar productos que den certeza del cumplimiento estricto de las características técnicas solicitadas en cada artículo, no se aceptan imitaciones o artículos que no cumplan con los requerimientos.
- 5.** El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
- 6.** Realizar los cambios y reposiciones que se requieran en caso de daño, deterioro, mal estado, defectos de calidad o funcionamiento de los elementos adquiridos o incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del Proceso, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por la supervisión del contrato y dentro del horario definido por la Entidad.
- 7.** Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, que se generen con ocasión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- 8.** Entregar los elementos adquiridos y los que se establezcan en el marco del proceso de devolución y/o reposición, sin sobre empaque o exceso de envoltura, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de los productos, en términos ambientales, y de tal forma que no sufran daños o deterioros durante las labores de embalaje, almacenamiento y transporte.
- 9.** Mantener las condiciones económicas y de calidad para los productos adquiridos, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integral del contrato durante la totalidad del plazo contractual.

10. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad cumpliendo con los tiempos de respuesta señalados.
11. Como mínimo el oferente deberá brindar la garantía que legal y comercialmente está destinada para cada elemento respecto a efectos de fabricación o cualquier otro aspecto atribuido de calidad de producto.
12. Las cantidades solicitadas de elementos del suministro podrán ser cambiadas por el Municipio (supervisor del contrato) de acuerdo a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
14. En caso de que algún producto se encuentre discontinuado en el mercado, el contratista deberá ofrecer un producto equivalente o superior, previa aprobación del supervisor.
15. El contratista deberá atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de entrega y transporte.

2.2.9 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los suministros que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes; se procedió a dar aplicación al Decreto 310 de 2021, norma que dispone a tenor literal:

"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará

precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del párrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces."

En cumplimiento con la normativa previa, la entidad realizó la verificación de la existencia, o ausencia, de un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los suministros mencionados en este documento, lo cual se evidenció de la siguiente manera:

✓ **Acuerdo Marco Para Contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL.**

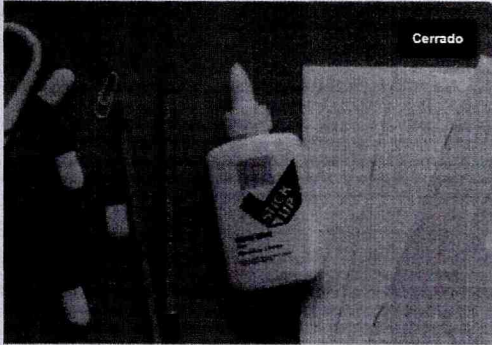
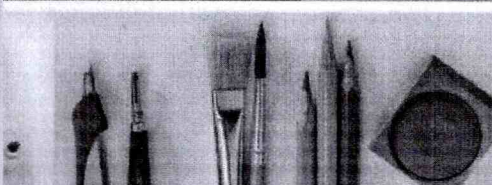
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

CCE-166-AMP-2021 - CCENEG-039-01-2021

Desde 01/07/2021 hasta 31/12/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
31/12/2025	30/06/2026

El 31 de diciembre de 2025, fue la fecha máxima para colocar órdenes de compra, por lo que se evidencia que está cerrada

Asimismo, se procede el día 28 de febrero de 2026 a verificar de la existencia, o ausencia, de otro acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los suministros mencionados en este documento encontrando el acuerdo denominado, DOTACIONES ESCOLARES III el cual cuenta con fecha máxima para colocar órdenes de compra 16 de julio de 2026.

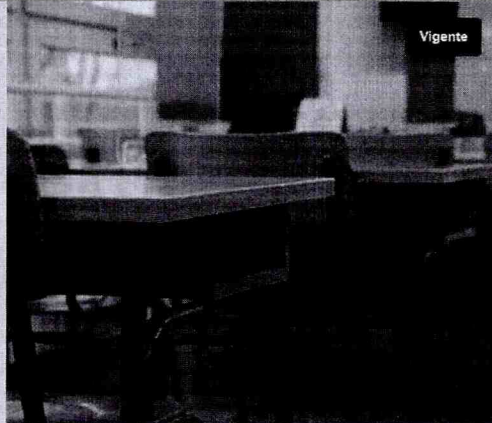
Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
16/07/2026	16/07/2027



Así las cosas, se evidencia:

Que el municipio de Tunja no se encuentra incluido dentro del ámbito de cobertura del acuerdo, conforme al listado de municipios adjunto.

BOYACA	755	SOCOTA	2
BOYACA	757	SOCHA	2
BOYACA	759	SOGAMOSO	2
BOYACA	761	SOMONDOCO	2
BOYACA	762	SORA	2
BOYACA	763	SOTAQUIRA	2
BOYACA	764	SORACA	2
BOYACA	774	SUSACON	2
BOYACA	776	SUTAMARCHAN	2
BOYACA	778	SUTATENZA	2
BOYACA	790	TASCO	2
BOYACA	798	TENZA	2
BOYACA	804	TIBANA	2
BOYACA	806	TIBASOSA	2
BOYACA	808	TINJACA	2
BOYACA	810	TIPACOQUE	2
BOYACA	814	TOCA	2
BOYACA	816	TOGUI	2
BOYACA	820	TOPAGA	2
BOYACA	822	TOTA	2
BOYACA	832	TUNUNGUA	2
BOYACA	835	TURMEQUE	2
BOYACA	837	TUTA	2
BOYACA	839	TUTAZA	2
BOYACA	842	UMBITA	2
BOYACA	861	VENTAQUEMADA	2
BOYACA	879	VIRACACHA	2
BOYACA	897	ZETAQUIRA	2

Así las cosas, concluyendo que resulta inviable la adquisición de productos a través del mencionado acuerdo marco de precios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el Municipio de Tunja no se encuentran contemplados dentro del ámbito de operación en algún Acuerdo Marco de precios vigente a la fecha, para asegurar la consecución de los suministros requeridos por la Entidad, se procederá de conformidad con lo señalado en la norma y concepto antedichos, y por consecuente remisión a lo establecido en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)"

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de la subasta inversa así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- ✓ *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- ✓ *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- ✓ *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- ✓ *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- ✓ *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- ✓ *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes antes de IVA y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- ✓ *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- ✓ *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- ✓ *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. "*

Nota: En este último aparte serán tenidos en cuenta los criterios enunciados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. modificado por el Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los

rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Tunja realizará la contratación mediante una **Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa electrónica.**

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar "**GBS-15 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.** El Municipio de Tunja solicitó cotizaciones a proveedores que ofrecen el suministro de elementos de papelería a precios unitarios. Tras recibir tres cotizaciones, se promedió cada ítem unitario, incluido el IVA cuando aplicaba. Como resultado, se establecieron las cantidades requeridas para la entidad según el rubro establecido y se concluyó que se debe disponer de un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 349.988.129,70)**, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas a continuación. Como se indicó en la estimación del valor del contrato para la evaluación económica de se tomará el promedio de las ofertas presentadas tal como se muestra a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	U.M.	CONSULTORÍA DISEÑOS Y SUMINISTROS	VIVE WEB	SUMINISTROS Y SERVICIOS C ARIZA	PROMEDIO
			Vr. UNITARIO	V. UNITARIO	V.UNITARIO	
1	AZ	UNIDAD	\$ 10.120,00	\$ 9.890,00	\$ 10.540,00	\$ 10.183,33
2	BOLSILLO PLÁSTICO	Paquete x 20	\$ 14.288,00	\$ 14.852,00	\$ 14.570,00	\$ 14.570,00

3	BORRADOR DE NATA	Paquete x20	\$ 9.120,00	\$ 9.480,00	\$ 9.300,00	\$ 9.300,00
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	\$ 1.970,00	\$ 2.054,00	\$ 2.015,00	\$ 2.013,00
5	BISTURÍ	UNIDAD	\$ 4.256,00	\$ 4.424,00	\$ 4.340,00	\$ 4.340,00
6	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE	UNIDAD	\$ 6.688,00	\$ 6.952,00	\$ 6.820,00	\$ 6.820,00
7	CAJAS ARCHIVO X-200	UNIDAD	\$ 8.664,00	\$ 9.006,00	\$ 8.835,00	\$ 8.835,00
8	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD	\$ 2.964,00	\$ 3.081,00	\$ 3.022,50	\$ 3.022,50
9	CARTULINA	PAQUETE	\$ 3.040,00	\$ 3.160,00	\$ 3.420,00	\$ 3.206,67
10	CD	TORRE	\$ 66.576,00	\$ 69.204,00	\$ 67.890,00	\$ 67.890,00
11	CINTA CERA	ROLLO	\$ 22.648,00	\$ 23.542,00	\$ 23.095,00	\$ 23.095,00
12	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	ROLLO	\$ 10.640,00	\$ 11.060,00	\$ 10.850,00	\$ 10.850,00
13	ETIQUETAS ADHESIVAS	ROLLO *1000 unidades	\$ 30.248,00	\$ 31.442,00	\$ 30.845,00	\$ 30.845,00
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	\$ 5.700,00	\$ 5.925,00	\$ 5.812,50	\$ 5.812,50
15	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	\$ 2.356,00	\$ 2.449,00	\$ 2.402,50	\$ 2.402,50
16	CORRECTOR LIQUIDO DE ESFERO	UNIDAD	\$ 1.292,00	\$ 1.343,00	\$ 1.317,50	\$ 1.317,50
17	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	\$ 7.296,00	\$ 7.584,00	\$ 7.440,00	\$ 7.440,00
18	CUENTA FÁCIL (HUMEDECEDOR)	CAJA *12	\$ 36.900,00	\$ 37.390,00	\$ 38.130,00	\$ 37.473,33
19	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD	\$ 583.832,00	\$ 606.878,00	\$ 595.355,00	\$ 595.355,00
20	DVD	TORRE	\$ 66.576,00	\$ 69.204,00	\$ 67.890,00	\$ 67.890,00
21	ESFERO NEGRO	CAJA *12	\$ 8.740,00	\$ 9.085,00	\$ 8.912,50	\$ 8.912,50
22	FOLDER CELUGUIA PLÁSTICO CON GANCHO	UNIDAD	\$ 5.472,00	\$ 5.688,00	\$ 5.580,00	\$ 5.580,00
23	GANCHOS CLIPS	CAJA * 100	\$ 1.520,00	\$ 1.580,00	\$ 1.550,00	\$ 1.550,00
24	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	CAJA X 12 UDS.	\$ 10.944,00	\$ 11.376,00	\$ 11.160,00	\$ 11.160,00
25	GANCHOS PARA COSEDORA DE ESCRITORIO	CAJA X 5000 UDS.	\$ 3.724,00	\$ 3.871,00	\$ 3.797,50	\$ 3.797,50
26	LÁPIZ NEGRO	CAJA *12	\$ 7.144,00	\$ 7.426,00	\$ 8.669,15	\$ 7.746,38
27	BANDERITAS (MARCA PAGINAS)	UNIDAD	\$ 1.824,00	\$ 1.896,00	\$ 1.860,00	\$ 1.860,00
28	MARCADOR BORRABLE	CAJA * 10	\$ 21.432,00	\$ 22.278,00	\$ 21.855,00	\$ 21.855,00

29	MARCADOR PERMANENTE	CAJA * 10	\$ 17.784,00	\$ 18.486,00	\$ 18.135,00	\$ 18.135,00
30	MEMORIA USB	UNIDAD	\$ 39.520,00	\$ 41.080,00	\$ 40.300,00	\$ 40.300,00
31	MOUSE	UNIDAD	\$ 30.248,00	\$ 31.442,00	\$ 30.845,00	\$ 30.845,00
32	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	\$ 38.000,00	\$ 39.500,00	\$ 38.750,00	\$ 38.750,00
33	NOTAS AUTOADHESIVAS GRANDES POST-IT	UNIDAD	\$ 2.584,00	\$ 2.686,00	\$ 2.635,00	\$ 2.635,00
34	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS POST-IT	UNIDAD	\$ 2.280,00	\$ 2.370,00	\$ 2.325,00	\$ 2.325,00
35	PEGANTE EN BARRA	CAJA *12	\$ 38.304,00	\$ 39.816,00	\$ 39.060,00	\$ 39.060,00
36	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	\$ 5.092,00	\$ 5.293,00	\$ 5.192,50	\$ 5.192,50
37	PERFORADORA	UNIDAD	\$ 35.036,00	\$ 36.419,00	\$ 35.727,50	\$ 35.727,50
38	PILAS ALCALINAS MEDIANA AA	PAR	\$ 6.460,00	\$ 6.715,00	\$ 6.587,50	\$ 6.587,50
39	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AAA	PAR	\$ 6.460,00	\$ 7.900,00	\$ 7.750,00	\$ 7.370,00
40	RESALTADORES	CAJA * 10	\$ 17.420,00	\$ 17.000,00	\$ 17.200,00	\$ 17.206,67
41	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	RESMA	\$ 19.608,00	\$ 20.382,00	\$ 19.995,00	\$ 19.995,00
42	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR	RESMA	\$ 25.004,00	\$ 25.991,00	\$ 25.497,50	\$ 25.497,50
43	SACAGANCHOS	UNIDAD	\$ 2.584,00	\$ 2.686,00	\$ 2.635,00	\$ 2.635,00
44	SOBRE DE MANILA CARTA	Paquetex100 sobres	\$ 17.252,00	\$ 17.933,00	\$ 17.592,50	\$ 17.592,50
45	SOBRE DE MANILA OFICIO	Paquetex100 sobres	\$ 20.824,00	\$ 21.646,00	\$ 21.235,00	\$ 21.235,00
46	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	\$ 1.216,00	\$ 1.264,00	\$ 1.240,00	\$ 1.240,00
47	TECLADO ERGONÓMICO	UNIDAD	\$ 56.088,00	\$ 58.302,00	\$ 55.800,00	\$ 56.730,00
48	TIJERAS DE OFICINA 8,5"	UNIDAD	\$ 3.800,00	\$ 3.950,00	\$ 3.875,00	\$ 3.875,00



Teniendo en cuenta estos promedios se establecieron las cantidades de la siguiente manera.

ÍTEM	ELEMENTO	Especificaciones técnicas	Presentación	CONSULTORÍA DISEÑOS Y SUMINISTROS	VIVE WEB	SUMINISTROS Y SERVICIOS C ARIZA	CANT.	TOTAL
1	AZ	Tamaño oficio	UNIDAD	\$ 10.120,00	\$ 9.890,00	\$ 10.540,00	50	\$ 509.166,50
2	BOLSILLO PLÁSTICO	Tamaño carta protector transparente	Paquete x 20	\$ 14.288,00	\$ 14.852,00	\$ 14.570,00	24	\$ 349.680,00
3	BORRADOR DE NATA	"PZ 20 Borrador de nata con dimensiones de 13 cm de altura, 4 cm de largo y 13 cm de ancho.	Paquete x20	\$ 9.120,00	\$ 9.480,00	\$ 9.300,00	20	\$ 186.000,00
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	Material de nata que proporciona una textura suave. Forma rectangular que facilita su uso".	UNIDAD	\$ 1.970,00	\$ 2.054,00	\$ 2.015,00	30	\$ 60.390,00
5	BISTURÍ	Material de nata que proporciona una textura suave. Forma rectangular que facilita su uso".	UNIDAD	\$ 4.256,00	\$ 4.424,00	\$ 4.340,00	250	\$ 1.085.000,00
6	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE	Liviano y cómodo de usar gracias a su cuerpo de tacto de goma.	UNIDAD	\$ 6.688,00	\$ 6.952,00	\$ 6.820,00	7000	\$ 47.740.000,00
7	CAJAS ARCHIVO X-200	Bisturí para uso industrial oficina y hogar Riel Metálico, grande	UNIDAD	\$ 8.664,00	\$ 9.006,00	\$ 8.835,00	11000	\$ 97.185.000,00
8	CARPETA 4 ALETAS	En yute refuerzo tela quirúrgica en yute 600 gramos impresa a una tinta, Tamaño oficio plantilla Alcaldía de Tunja	UNIDAD	\$ 2.964,00	\$ 3.081,00	\$ 3.022,50	15000	\$ 45.337.500,00
9	CARTULINA	En cartón corrugado calibre 720 k sin recubrimiento, impreso a una tinta con Plantilla Alcaldía de Tunja	PAQUETE	\$ 3.040,00	\$ 3.160,00	\$ 3.420,00	200	\$ 641.334,00
10	CD	En cartulina desacidificada de min 240 gr, tamaño oficio, con Plantilla Alcaldía de Tunja	TORRE	\$ 66.576,00	\$ 69.204,00	\$ 67.890,00	100	\$ 6.789.000,00
11	CINTA CERA	Bristol octavo paquete*10	ROLLO	\$ 22.648,00	\$ 23.542,00	\$ 23.095,00	60	\$ 1.385.700,00
12	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	700MB, 80 min, 52x, Recordable 50 und.	ROLLO	\$ 10.640,00	\$ 11.060,00	\$ 10.850,00	200	\$ 2.170.000,00
13	ETIQUETAS ADHESIVAS	DE 110 mm PARA IMPRESORA DE STICKER TSC-TTP-244 PRO	ROLLO *1000 unidades	\$ 30.248,00	\$ 31.442,00	\$ 30.845,00	100	\$ 3.084.500,00
14	CINTA TRANSPARENTE	4mm x 40mts	UNIDAD	\$ 5.700,00	\$ 5.925,00	\$ 5.812,50	200	\$ 1.162.500,00
15	CINTA TRANSPARENTE	SAT (102 mm X 49mm)	UNIDAD	\$ 2.356,00	\$ 2.449,00	\$ 2.402,50	200	\$ 480.500,00
16	CORRECTOR LIQUIDO DE ESFERO	Ancha 48mmx80m	UNIDAD	\$ 1.292,00	\$ 1.343,00	\$ 1.317,50	300	\$ 395.250,00
17	COSEDORA DE ESCRITORIO	ANGOSTA 1 pulgada	UNIDAD	\$ 7.296,00	\$ 7.584,00	\$ 7.440,00	300	\$ 2.232.000,00
18	CUENTA FÁCIL (HUMEDECEDOR)	Lapizcorrector 7 ml	CAJA *12	\$ 36.900,00	\$ 37.390,00	\$ 38.130,00	100	\$ 3.747.333,00



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: UCE-DGC-F-019

19	DISCO DURO EXTERNO	Metálica para garantizar larga durabilidad. Base antideslizante con capacidad 25 hojas.	UNIDAD	\$ 583.832,00	\$ 606.878,00	\$ 595.355,00	10	\$ 5.953.550,00
20	DVD	Cera dactilar 14 gr	TORRE	\$ 66.576,00	\$ 69.204,00	\$ 67.890,00	100	\$ 6.789.000,00
21	ESFERO NEGRO	1 TERA, USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0)	CAJA *12	\$ 8.740,00	\$ 9.085,00	\$ 8.912,50	300	\$ 2.673.750,00
22	FOLDER CELUGUIA PLÁSTICO CON GANCHO	DVD-R 4.7GB, 16x compatible 120 min por 50 Unidades	UNIDAD	\$ 5.472,00	\$ 5.688,00	\$ 5.580,00	100	\$ 558.000,00
23	GANCHOS CLIPS	0,7 punta fina	CAJA * 100	\$ 1.520,00	\$ 1.580,00	\$ 1.550,00	300	\$ 465.000,00
24	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	Tamaño oficio	CAJA X 12 UDS.	\$ 10.944,00	\$ 11.376,00	\$ 11.160,00	30	\$ 334.800,00
25	GANCHOS PARA COSEADORA DE ESCRITORIO	Plastificado, tamaño estándar	CAJA X 5000 UDS.	\$ 3.724,00	\$ 3.871,00	\$ 3.797,50	300	\$ 1.139.250,00
26	LAPIZ NEGRO	Galvanizado	CAJA *12	\$ 7.144,00	\$ 7.426,00	\$ 8.669,15	200	\$ 1.549.276,00
27	BANDERITAS (MARCA PAGINAS)	26/6 galvanizado	UNIDAD	\$ 1.824,00	\$ 1.896,00	\$ 1.860,00	200	\$ 372.000,00
28	MARCADOR BORRABLE	LAPIZ MINA NEGRA No.2HB Producido con madera 100% reforestada. Mina muy resistente al sacar punta.	CAJA * 10	\$ 21.432,00	\$ 22.278,00	\$ 21.855,00	50	\$ 1.092.750,00
29	MARCADOR PERMANENTE	Auto Adhesivas Multicolor 4.2x1.2cm* paquete *100 banderitas	CAJA * 10	\$ 17.784,00	\$ 18.486,00	\$ 18.135,00	100	\$ 1.813.500,00
30	MEMORIA USB	Punta biselada, surtido	UNIDAD	\$ 39.520,00	\$ 41.080,00	\$ 40.300,00	70	\$ 2.821.000,00
31	MOUSE	Punta biselada, surtido	UNIDAD	\$ 30.248,00	\$ 31.442,00	\$ 30.845,00	100	\$ 3.084.500,00
32	MOUSE ERGONOMICO	64gb	UNIDAD	\$ 38.000,00	\$ 39.500,00	\$ 38.750,00	20	\$ 775.000,00
33	NOTAS AUTOADHESIVAS GRANDES POST-IT	USB, óptico, alámbrico, 3 botones	UNIDAD	\$ 2.584,00	\$ 2.686,00	\$ 2.635,00	400	\$ 1.054.000,00
34	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS POST-IT	Vertical USB, óptico, alámbrico	UNIDAD	\$ 2.280,00	\$ 2.370,00	\$ 2.325,00	400	\$ 930.000,00
35	PEGANTE EN BARRA	3 pulgadas x 3 pulgadas, colores surtidos	CAJA *12	\$ 38.304,00	\$ 39.816,00	\$ 39.060,00	80	\$ 3.124.800,00
36	PEGANTE LIQUIDO	4 colores, 38.1 x 50.8 mm	UNIDAD	\$ 5.092,00	\$ 5.293,00	\$ 5.192,50	250	\$ 1.298.125,00
37	PERFORADORA	40 gr, no toxico	UNIDAD	\$ 35.036,00	\$ 36.419,00	\$ 35.727,50	50	\$ 1.786.375,00
38	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AA	240 grs blanco	PAR	\$ 6.460,00	\$ 6.715,00	\$ 6.587,50	50	\$ 329.375,00
39	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AAA	Agujero de 5,5 mm, 40 hojas, 12 mm profundidad, 8 cm de espacio	PAR	\$ 6.460,00	\$ 7.900,00	\$ 7.750,00	50	\$ 368.500,00
40	RESALTADORES	1.5V No recargable	CAJA * 10	\$ 17.420,00	\$ 17.000,00	\$ 17.200,00	60	\$ 1.032.400,20
41	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	1.5V No recargable	RESMA	\$ 19.608,00	\$ 20.382,00	\$ 19.995,00	1800	\$ 35.991.000,00
42	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR	Color intenso Neon colores surtido	RESMA	\$ 25.004,00	\$ 25.991,00	\$ 25.497,50	2160	\$ 55.074.600,00
43	SACAGANCHOS	FABRICADO EN FIBRA VIRGEN DE bagazo de caña de azúcar, Compatible con todas las tecnologías de impresión y	UNIDAD	\$ 2.584,00	\$ 2.686,00	\$ 2.635,00	100	\$ 263.500,00

X

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>
Nit: 891800846 - 1

		fotocopiado, incluyendo impresoras láser, fotocopiadoras, impresoras inkjet y fax					
44	SOBRE DE MANILA CARTA	FABRICADO EN FIBRA VIRGEN DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR. Compatible con todas las tecnologías de impresión y fotocopiado, incluyendo impresoras láser, fotocopiadoras, impresoras inkjet y fax	Paquetex 100 sobres	\$ 17.252,00	\$ 17.933,00	\$ 17.592,50	50
45	SOBRE DE MANILA OFICIO	Excelente calidad	Paquetex 100 sobres	\$ 20.824,00	\$ 21.646,00	\$ 21.235,00	100
46	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	22.5 x 29.5 cm	UNIDAD	\$ 1.216,00	\$ 1.264,00	\$ 1.240,00	200
47	TECLADO ERGONOMICO	25 x 35 cm	UNIDAD	\$ 56.088,00	\$ 58.302,00	\$ 55.800,00	20
48	TIJERAS DE OFICINA 8,5"	Son tan versátiles como prácticos. Hechos con una cuchilla de acero inoxidable. Aseguran un tajo perfecto. Con depósito para evitar que las virutas se derramen.	UNIDAD	\$ 3.800,00	\$ 3.950,00	\$ 3.875,00	100
							\$ 349.988.129,70

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem señalado en el presente estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 2: El contrato se adjudicará por la totalidad del valor del contrato (\$349.988.129.70) al menor valor ofertado de la sumatoria unitaria de todos los ítems, en el cual se entienden incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos que haya lugar. Cabe aclarar que debe existir coherencia entre lo ofertado en la plataforma y el formato.

NOTA 3: Es deber del oferente y/o interesado que presente oferta realizar los análisis correspondientes a las retenciones, estampillas y demás continuaciones que deban realizarse según el estatuto tributario vigente.

NOTA 4: El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrá en cuenta a la hora de evaluar.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor jurídico	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente podrán participar las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Las ofertas podrán participar en la subasta, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "De la selección objetiva", que en su numeral 3 señala:

"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Solamente las propuestas que resulten hábiles en los requisitos habilitantes serán los que participen en la subasta.

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1):** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

(Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, tener una antigüedad de 6 años o más acreditables con la inscripción respectiva. Esta certificación deberá estar vigente.

- c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, tener una antigüedad de 6 años o más acreditables con la inscripción respectiva. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a seis (6) años, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 3), con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS

FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

e) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✓ Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- ✓ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- ✓ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

j) SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje mayor al 94 %, con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019 para la vigencia 2024.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

l) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales), el oferente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA 1: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (...).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (...).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

m) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2).**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

n) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario.

ASEGURADO: Municipio de Tunja.

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es: **GBS-15 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

o) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 4)

El proponente deberá entregar el anexo 4 – OFERTA TÉCNICA, suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	AZ	UNIDAD	50
2	BOLSILLO PLÁSTICO	Paquete x 20	24
3	BORRADOR DE NATA	Paquete x20	20
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	30
5	BISTURÍ	UNIDAD	250
6	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE	UNIDAD	7000
7	CAJAS ARCHIVO X-200	UNIDAD	11000
8	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD	15000
9	CARTULINA	PAQUETE	200
10	CD	TORRE	100
11	CINTA CERA	ROLLO	60
12	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	ROLLO	200
13	ETIQUETAS ADHESIVAS	ROLLO *1000 unidades	100
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	200
15	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	200
16	CORRECTOR LIQUIDO DE ESFERO	UNIDAD	300
17	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	300

18	CUENTA FÁCIL (HUMEDECEDOR)	CAJA *12	100
19	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD	10
20	DVD	TORRE	100
21	ESFERO NEGRO	CAJA *12	300
22	FOLDER CELUGUIA PLÁSTICO CON GANCHO	UNIDAD	100
23	GANCHOS CLIPS	CAJA * 100	300
24	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	CAJA X 12 UDS.	30
25	GANCHOS PARA COSEDORA DE ESCRITORIO	CAJA X 5000 UDS.	300
26	LÁPIZ NEGRO	CAJA *12	200
27	BANDERITAS (MARCA PAGINAS)	UNIDAD	200
28	MARCADOR BORRABLE	CAJA * 10	50
29	MARCADOR PERMANENTE	CAJA * 10	100
30	MEMORIA USB	UNIDAD	70
31	MOUSE	UNIDAD	100
32	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	20
33	NOTAS AUTOADHESIVAS GRANDES POST-IT	UNIDAD	400
34	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS POST-IT	UNIDAD	400
35	PEGANTE EN BARRA	CAJA *12	80
36	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	250
37	PERFORADORA	UNIDAD	50
38	PILAS ALCALINAS MEDIANA AA	PAR	50
39	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AAA	PAR	50
40	RESALTADORES	CAJA * 10	60
41	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	RESMA	1800
42	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR	RESMA	2160
43	SACA GANCHOS	UNIDAD	100
44	SOBRE DE MANILA CARTA	Paquetex100 sobres	50
45	SOBRE DE MANILA OFICIO	Paquetex100 sobres	100
46	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	200
47	TECLADO ERGONÓMICO	UNIDAD	20
48	TIJERAS DE OFICINA 8,5"	UNIDAD	100

Nota 1: En la oferta presentada, el oferente debe detallar las características de cada ítem y/o producto ofrecido.

a. EXPERIENCIA

Justificación. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar la experiencia general mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de papelería y elementos de oficina, donde se demuestre en conjunto el suministro resmas de papel, así mismo, cintas de enmascarar, cinta de embalaje, esferos, lápices, pilas AA y AAA en cantidades iguales o superiores a las requeridas en el presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección en SMMLV.

Adicionalmente se encuentre registrado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, que cada uno de los contratos que tenga la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14000000	14110000	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
31000000	31200000	31201500	CINTA ADHESIVA
43000000	43200000	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44000000	44110000	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44000000	44120000	44121500	SUMINISTROS DE CORREO
44000000	44120000	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44000000	44120000	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar la experiencia específica mediante la presentación de tres (3) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería y/o elementos de oficina, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección en S.M.M.L.V.

Adicionalmente se encuentren registrado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, y en conjunto los 3 contratos que sumen la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14000000	14110000	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
31000000	31200000	31201500	CINTA ADHESIVA
43000000	43200000	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

43000000	43200000	43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43000000	43200000	43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44000000	44110000	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44000000	44120000	44121500	SUMINISTROS DE CORREO
44000000	44120000	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44000000	44120000	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA**, y además el oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de liquidación o certificaciones, en donde se verificará la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicadas, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tunja verificará en el RUP vigente, Y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.4.1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

La razón de endeudamiento se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\underline{\underline{\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} \leq 0,50}}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de Endeudamiento oscila entre $\leq 0,49$ y $\leq 0,51$, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento que permita participación, esto es $\leq 0,50$.

5.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ $\geq 2,47$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de liquidez oscila entre $\geq 2,27$ y $\geq 2,67$; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice que permita la participación es de $\geq 2,47$ de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

5.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES $\geq 4,00$ O INDETERMINADO

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre $\geq 5,16$ y $\geq 2,83$ razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses que permita la participación, esto es $\geq 4,00$ lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de, por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

5.5.1. Rentabilidad sobre patrimonio

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq 0,18$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre $\geq 0,25$ y $0,1$; con el fin de garantizar una pluralidad significativa se solicitará un indicador de $\geq 0,18$.

5.5.2. Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO $\geq 0,09$

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre $\geq 0,11$ y $\geq 0,06$ encontrándose razonable la exigencia de un índice de $\geq 0,09$ con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

La fórmula para calcular el puntaje final ponderado de un conjunto de indicadores es:

$$\text{Puntaje Final} = \sum (\text{Valor del Indicador}_i \times \text{Peso}_i)$$

Donde:

Valor del Indicador (i): Es el resultado alcanzado del indicador, normalizado (generalmente en escala 0-100).

Peso (i): Es el porcentaje de importancia asignado a ese indicador (ej. 0.30 para 30%).

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
-------------------------	--------------------

5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "De la selección objetiva", en su numeral 3 señala:

"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO."

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".

5.7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Una vez se inicie la audiencia, el (los) funcionario(s) delegado(s) para el efecto procederán a compartir la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial- **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

5.8. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2 (FORMATO 3)

El oferente deberá diligenciar cada una de las pestañas que se encuentran dentro del archivo Excel denominado FORMATO - OFERTA ECONÓMICA el cual se encuentra dado a valores unitarios. En cada una de las pestañas deberá totalizarse el valor de cada uno de los bienes relacionados. Se aclara que los valores totales que arroje cada una de las pestañas solamente serán tenida en cuenta para efectos de realizar la ponderación económica, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es hasta la suma de \$349.988.129,70

el Oferente deberá presentar su propuesta económica con los valores unitarios, atendiendo las notas de las especificaciones y características del bien o servicio, descritas en el estudio previo, de **la sumatoria de dichos valores unitarios se tomará el valor de su oferta económica.**

La oferta más económica ofrecida será el punto de partida para realizar la diligencia de subasta.

EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 349.988.129,70)

Los proponentes deberán diligenciar ese valor directamente en la plataforma y adicionalmente adjuntar el FORMATO No. 3. El valor de la oferta debe coincidir tanto en el SECOP II como en el formato No. 3.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONÓMICA, no dará lugar a su modificación.

EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS Y EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁN PRESENTARSE EN NÚMEROS ENTEROS SIN DECIMALES

5.9 APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

5.9.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

- a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.
- b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.
- c) Que se haya diligenciado y cargado el Anexo y que corresponda con el valor registrado por el oferente en la plataforma del SECOP II.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.9.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- 1) El Municipio de Tunja el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del cinco por ciento (5%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del cinco por ciento (5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al cinco por ciento (5%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

- a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- b) El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

- a) Si presentan cifras confusas e ilegibles.
- b) Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- c) Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

19) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

5.9.2 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

El proponente en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento, aceptando el descuento mínimo del uno (1%) del valor inicial de su oferta, obteniendo un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y optimizando los mismos en la consecución de los fines del Estado, lo anterior para la adjudicación del proceso cuando se esté en presencia de un solo proponente habilitado o sea el oferente único.

5.9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica

	constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. referir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique

la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RON o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mip.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además

	del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutal. b) La MiPymes, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; c) Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación MiPymes». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutal. b) La MiPymes, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Para efectos de la aplicación del criterio de preferencia, el proponente deberá acreditar su condición mediante la presentación de certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la que conste la calidad de egresado del Sistema de Protección, acompañada del documento de identidad cuando se trate de persona natural; en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, junto con el certificado de existencia y representación legal y los documentos societarios que evidencien que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas sociales pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, adjuntando igualmente las certificaciones individuales expedidas por dicha entidad; y tratándose de proponentes plurales, deberá allegarse el documento de conformación en el que conste una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) de un integrante que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o de una persona jurídica con participación mayoritaria de estos, junto con los respectivos soportes que acrediten tal condición.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

- ✓ Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- ✓ De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- ✓ Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/comousar-el-secop-ii-proveedores>

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta

8



6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Ocupacional	Información errada o desactualizada suministrada por la entidad.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	2	2	4	Bajo
2	General	Externa	Ejecución	Ocupacional	Falta de calidad de los bienes a suministrar.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	2	3	5	Medio
3	General	Externa	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos.	Sobrecostos	1	2	2	Bajo
4	General	Externa	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	No se satisface la necesidad del municipio	3	2	5	Medio
5	Específica	Externa	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas	Suministro de productos de baja calidad, o no que no cumplen las especificaciones técnicas.	3	2	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Logístico	Retrasos en la entrega de los elementos solicitados.	Incumplimiento en los tiempos establecidos y afectación en la disponibilidad de los bienes requeridos.	2	2	4	Medio
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento en los precios de los insumos de papelería.	Sobrecostos en la ejecución del contrato y posible afectación del presupuesto asignado.	2	2	4	Medio

7	General	Externa	Ejecución	Calidad	Fallas detectadas en los bienes después del recibido a satisfacción.	Reprocesos, posibles reposiciones y afectación en la continuidad del uso de los bienes suministrados.	2	2	4	Medio
---	---------	---------	-----------	---------	--	---	---	---	---	-------

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Verificación de actividades ejecutadas por el contratista y revisión de informes de ejecución	Durante toda la ejecución del contrato.
2	Contratista	Entrega de elementos de calidad por parte del contratista, y verificación de los mismos por parte del supervisor, recibiendo y dejando en actas de entrega, únicamente los que cumplan con los requisitos de calidad requeridos y ofertados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Realizar verificación de los bienes y recibe los que cumplan con los requerimientos, revisando además los informes de ejecución en concreción	Durante la ejecución del contrato.

3	Contratista-Municipio	Las partes deberán hacer verificación de los costos, especialmente el contratista; en tanto el municipio solo asumirá aquellos que sean imprevisibles, que no sean imputables al contratista, dados en circunstancias extraordinarias.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato.	Revisión de informes de ejecución y valoración del mercado.	Durante la ejecución del contrato y cuando se cause la Circunstancia generadora.
4	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones establecidas en el contrato.	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Firma del contrato.	Liquidación del contrato.	El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, y deberá hacer los requerimientos que estime pertinentes, así como, dejar constancias en los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Firma del contrato.	Liquidación del contrato.	Verificar la especificación es técnicas de los productos cada vez que se reciben y dejar las constancias en el acta de recibo y en los informes correspondientes.	Por lo menos mensualmente, y cada vez que sea reciben productos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: UCE-DGC-F-019

6	Contratista	Garantizar la planeación adecuada de entregas, estableciendo cronogramas claros y mecanismos de seguimiento periódico que permitan anticipar y mitigar retrasos en la entrega de los elementos solicitados.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de cronogramas de entrega y revisión de informes periódicos presentados por el contratista.	Durante la ejecución del contrato
7	Contratista	Realizar análisis y seguimiento a las variaciones de precios del mercado, adoptando medidas de control presupuestal y planificación de compras para mitigar el impacto de incrementos en los precios de insumos de papelería.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de cotizaciones, análisis comparativo de precios y verificación de informes financieros del contrato.	Durante la ejecución del contrato
8	Contratista - Supervisor	Implementar procesos de verificación posterior a la entrega, incluyendo revisiones de calidad y funcionamiento de los bienes recibidos, con el fin de detectar y gestionar oportunamente fallas posteriores al recibido a satisfacción.	2	2	4	Medio	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación de calidad posterior a la entrega, revisión de actas y seguimiento a reportes de fallas o garantías.	Durante la ejecución del contrato

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.

X



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: UCE-DGC-F-019

Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Tunja, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia desde el recibo final a satisfacción y seis (6) meses más

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan en tabla, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO

ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	NO

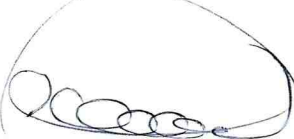
9. ANEXOS

ANEXO 1: ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 2: SOLICITUD CDP-CDP

ANEXO 3: COTIZACIONES

10. RESPONSABLES

NOMBRE: GUSTAVO LÓPEZ AVELLA CARGO: ALMACENISTA GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Área encargada de proyectar	FIRMA: 
NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA VELASCO SIERRA CARGO: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PÚBLICA Área encargada de revisar	FIRMA: 

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Iván Camilo Albarracín M.	Profesional Universitario	
Proyecto Comp Jurídico	Yoleth Vannesa Amado B.	Contratista de Apoyo	
Revisó	Yudy Plata	Abogada-Contratista	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma.

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: GBS-15 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: papelería, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, con el fin de adelantar el Contrato para la Compra de Papelería y equipos de oficina de la Alcaldía Mayor de Tunja.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

1. Aspectos Generales

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

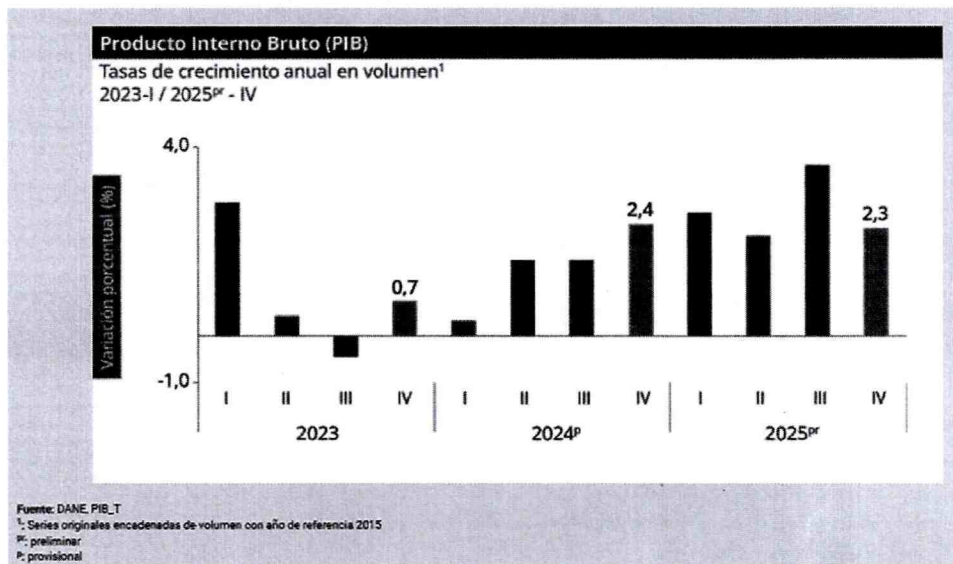
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso “

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

2. Análisis Económico

PRODUCTO INTERNO BRUTO P.I.B. NACIONAL IV TRIMESTRE 2025



El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia una desaceleración marcada durante 2023, caracterizada por una reducción progresiva en las tasas de crecimiento e incluso una contracción en algunos trimestres, lo que refleja un debilitamiento de la actividad económica. Posteriormente, en 2024 se observa una recuperación gradual y sostenida, con variaciones positivas en todos los trimestres y una tendencia al alza hacia el cierre del año. Esta dinámica se consolida en 2025, donde el crecimiento se mantiene estable y alcanza un 2,3% en el cuarto trimestre, evidenciando una mejora continua y mayor estabilidad en el desempeño económico.

Desde el punto de vista sectorial, el crecimiento está impulsado principalmente por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que presentan una contribución significativa a la variación anual, evidenciando el fortalecimiento del consumo y la demanda interna. A su vez, los sectores de administración pública, educación y salud mantienen un aporte relevante, consolidándose como un soporte importante para la economía. Por otro lado, las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios muestran los mayores crecimientos porcentuales, aunque con menor participación dentro del total.

En términos trimestrales, el crecimiento es más moderado (0,1%), lo que sugiere una estabilización del ritmo de expansión económica. En este contexto, destacan nuevamente los sectores de servicios, junto con el comercio y, en menor medida, la explotación de minas y canteras.

En conjunto, se observa una economía en proceso de recuperación y estabilización, con un crecimiento liderado principalmente por el sector servicios y una dinámica apoyada en la demanda interna.

Comercio al por mayor y al por menor.

El sector de comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, evidencia un comportamiento positivo en 2025, con un crecimiento anual de 4,6% frente a 2024. Este resultado está impulsado principalmente por el dinamismo del comercio, que crece 7,5%, consolidándose como el principal motor del sector, mientras que transporte y almacenamiento crecen 2,2% y alojamiento y servicios de comida presentan un crecimiento más moderado de 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el análisis del cuarto trimestre de 2025, el sector mantiene una tendencia positiva con un crecimiento de 3,4% frente al mismo periodo del año anterior. Sin embargo, se observan diferencias internas: el comercio continúa liderando con un crecimiento de 7,0%, mientras que transporte y almacenamiento registra una contracción de -1,7%, y alojamiento y servicios de comida muestra un crecimiento marginal de 0,1%, lo que evidencia un comportamiento más heterogéneo en el corto plazo.

Por su parte, en la variación trimestral (frente al trimestre inmediatamente anterior), el sector crece 1,6%, reflejando una expansión moderada. En este periodo, el comercio crece 0,9% y alojamiento y servicios de comida 2,2%, mientras que transporte y almacenamiento presenta una caída de -2,3%, lo que continúa indicando debilidad en esta actividad específica.

En conjunto, el sector muestra un crecimiento sólido impulsado principalmente por el comercio, aunque con señales de desaceleración y contrastes entre sus subsectores, especialmente por el comportamiento negativo del transporte en el corto plazo.

8

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

1. Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

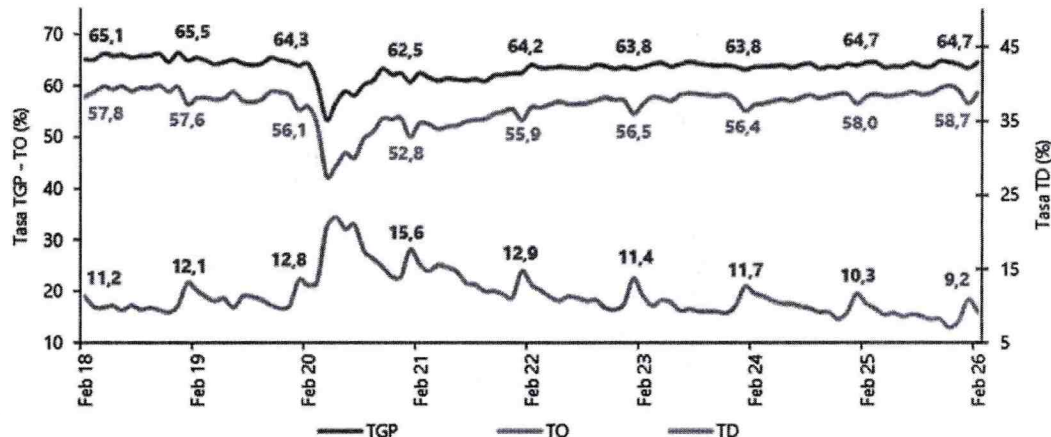
1.1. Total, nacional para el 2026

El mercado laboral entre 2018 y 2026 muestra un impacto fuerte en 2020 y una recuperación sostenida en los años posteriores. La tasa global de participación (TGP) disminuye durante la pandemia, pero se recupera hasta estabilizarse cerca del 64,7%, reflejando mayor vinculación de la población al mercado laboral.

La tasa de ocupación (TO) presenta una caída importante en 2020 y luego una mejora progresiva, alcanzando 58,7% en 2026, lo que evidencia una recuperación del empleo. Por su parte, la tasa de desocupación (TD) aumenta significativamente en 2020 y posteriormente desciende hasta 9,2%, mostrando una reducción del desempleo.

En conjunto, se observa una recuperación del mercado laboral con mayor ocupación y menor desempleo, aunque aún en proceso de estabilización.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

BOYACÁ

Para el presente análisis se aplicaron filtros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2026, considerando las entidades del departamento de Boyacá registradas en las plataformas SECOP I y SECOP II. Asimismo, se incluyeron todas las modalidades de selección y el rango total de valores contratados, con el fin de obtener una visión general del comportamiento de la contratación. Para la identificación de los procesos se seleccionaron los códigos UNSPSC a nivel de clase que guardan relación directa con los bienes y servicios incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigente. Dichos códigos se presentan en el cuadro siguiente.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14000000	14110000	14111800	Papeles de uso comercial
14000000	14120000	14121500	Cartón y papel para embalaje
24000000	24120000	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43000000	43200000	43202100	Accesorios dispositivos de almacenamiento extraíbles
44000000	44110000	44111500	Agendas y accesorios
44000000	44120000	44121500	Suministros de correo
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020 30/04/2026

Departamento de Entidad
BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tildes
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ (En blanco)
☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
☐ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

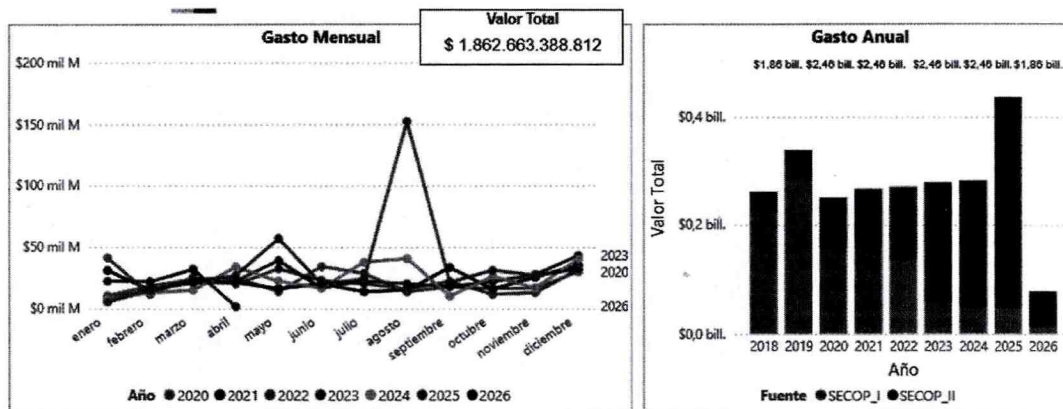
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tildes
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
☐ APC COLOMBIA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☒ 3111 - Extrusiones
☐ 3112 - Piezas fundidas maquinadas
☐ 3113 - Forjaduras
☐ 3114 - Molduras
☐ 3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y cor...
☐ 3116 - Ferrería
☐ 3117 - Ensamblajes mineros y de construcción

Valor contratado:
\$0 \$126.785.560.556

Modalidad de selección
☒ Competitiva ☐ Enajenación
☐ Directa ☐ Especial

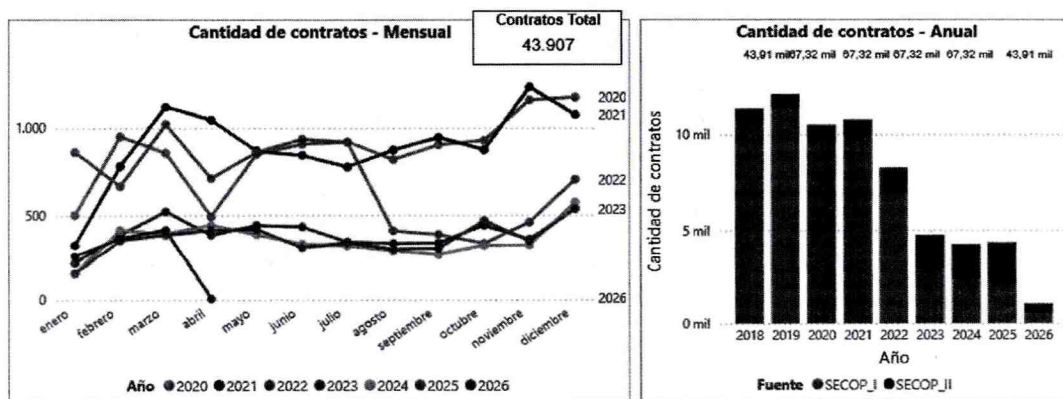




El análisis del comportamiento del gasto evidencia una contratación acumulada de \$1.862.663.388 durante el periodo 2018–2026. A nivel anual, se observa una dinámica relativamente estable entre 2020 y 2025, con valores que oscilan entre \$260 y \$450 millones aproximadamente, destacándose 2025 como la vigencia con el mayor monto contratado. Por su parte, el año 2026 registra un valor cercano a \$90 millones, correspondiente a información parcial con corte al 30 de abril.

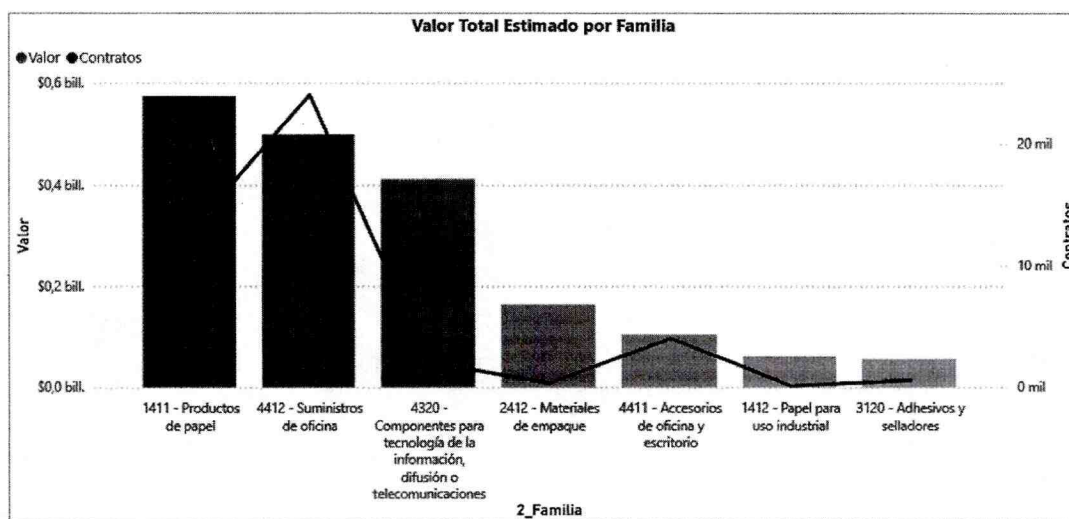
En cuanto a la distribución por plataforma, se evidencia que en los primeros años del período analizado predominó la contratación a través de SECOP I; sin embargo, a partir de 2023 la mayor participación se concentra en SECOP II, lo que refleja la consolidación progresiva de esta plataforma como principal mecanismo para la gestión contractual de las entidades estatales.

A nivel mensual, el comportamiento del gasto presenta variaciones moderadas durante la mayor parte del año, con un incremento atípico en agosto, mes en el que se registra el valor más alto de toda la serie analizada. En términos generales, los resultados permiten identificar una ejecución recurrente de este tipo de contratación, con una tendencia sostenida y una mayor concentración del gasto en los años más recientes.



En cuanto al volumen de procesos, se identificaron 43.907 contratos asociados a los códigos UNSPSC analizados durante el período 2018–2026. La mayor concentración de contratos se registró entre 2018 y 2021, con más de 10.000 procesos por año, mientras que a partir de 2022 se observa una disminución progresiva en la cantidad de contratos celebrados. No obstante, esta reducción no implica necesariamente una menor ejecución presupuestal, dado que, como se evidenció previamente, en los años recientes se han adjudicado procesos de mayor cuantía. Respecto a la distribución por plataforma, se mantiene el predominio de SECOP I en términos de número de contratos; sin embargo, la participación de SECOP II ha venido aumentando gradualmente, en línea con la transición de las entidades estatales hacia esta plataforma.

A nivel mensual, la contratación presenta un comportamiento relativamente constante, con una mayor concentración de procesos hacia los meses de noviembre y diciembre, lo que sugiere una intensificación de la actividad contractual durante el cierre de cada vigencia fiscal. En conjunto, estos resultados confirman que existe una demanda recurrente y sostenida para los bienes y servicios analizados, aun cuando el número de contratos ha tendido a concentrarse en procesos de mayor valor económico.



Al desagregar la información por familia de productos, se observa que la mayor participación del valor contratado se concentra en las categorías 1411 – Productos de papel y 4412 – Suministros de oficina, las cuales, en conjunto, representan la porción más significativa del gasto total analizado. En particular, la familia 4412 registra el mayor número de contratos, lo que evidencia una demanda recurrente y sostenida de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales.

En un segundo nivel de participación se ubican las categorías 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones y 2412 – Materiales de empaque, aunque con una incidencia considerablemente menor frente a las dos familias principales. Las demás categorías presentan una participación marginal tanto en valor como en cantidad de contratos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Año	2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	2581	\$69.553.321.350	3,73%	2525	\$57.223.288.667	3,07%
4412 - Suministros de oficina	6245	\$100.411.069.387	5,39%	6659	\$99.618.790.550	5,35%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	425	\$24.442.696.347	1,31%	477	\$33.609.541.100	1,80%
2412 - Materiales de empaque	66	\$19.000.367.141	1,02%	73	\$42.775.625.054	2,30%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1055	\$15.653.412.598	0,84%	943	\$18.234.304.727	0,98%
1412 - Papel para uso industrial	25	\$11.232.067.055	0,60%	16	\$9.726.275.329	0,52%
3120 - Adhesivos y selladores	76	\$10.513.536.879	0,56%	80	\$5.216.536.341	0,28%
Total	10472	\$260.806.470.757	13,46%	10773	\$268.404.361.768	14,30%

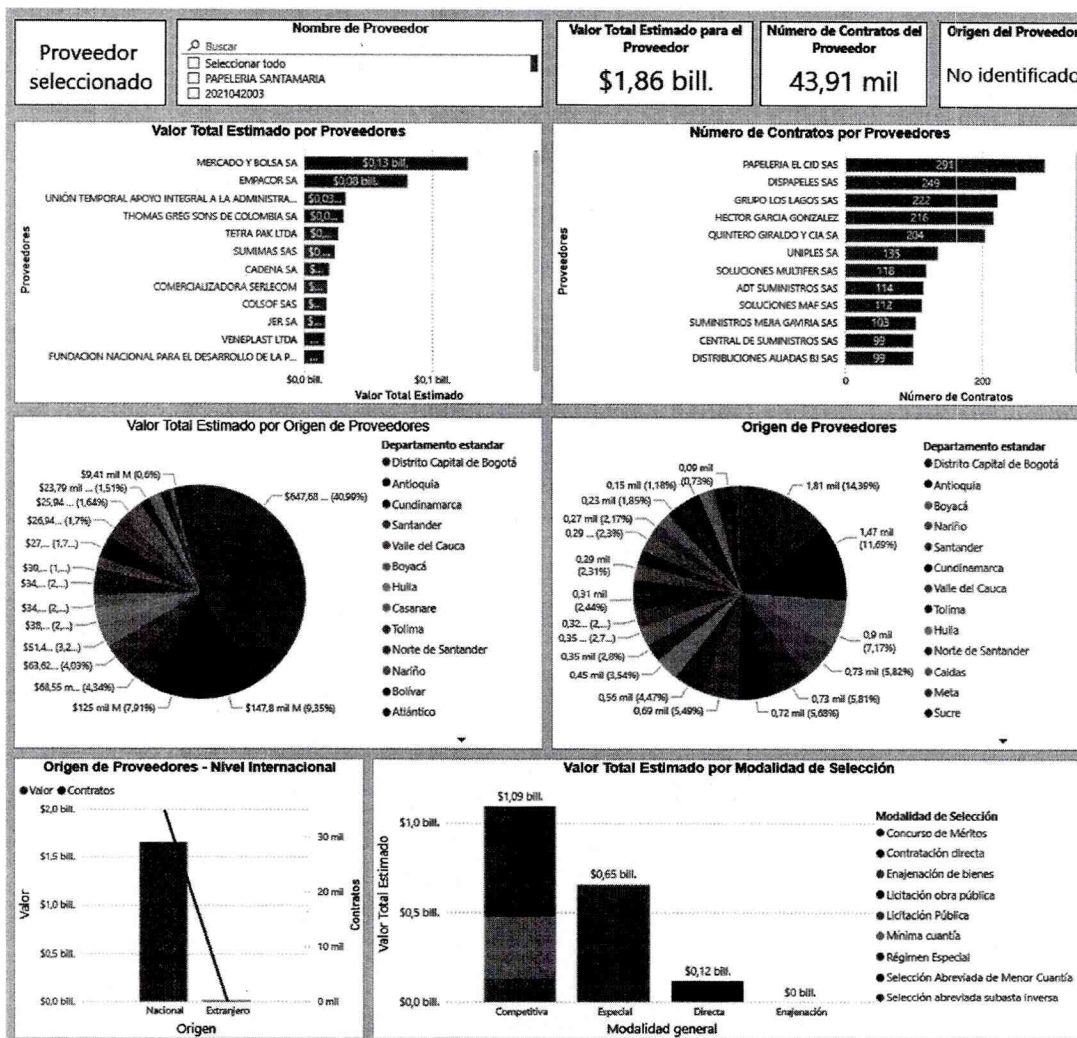
Año	2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	2309	\$83.417.854.964	4,48%	1688	\$87.138.813.675	4,68%
4412 - Suministros de oficina	4674	\$89.714.243.290	4,82%	2232	\$75.809.470.975	4,07%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	362	\$35.107.129.055	1,88%	256	\$64.418.478.254	3,46%
2412 - Materiales de empaque	56	\$37.677.963.936	2,02%	45	\$36.220.999.290	1,94%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	763	\$18.110.765.299	0,97%	431	\$8.522.643.994	0,46%
1412 - Papel para uso industrial	21	\$1.260.183.149	0,07%	16	\$1.307.991.313	0,07%
3120 - Adhesivos y selladores	93	\$5.159.869.391	0,28%	76	\$4.838.146.782	0,26%
Total	8278	\$270.448.009.084	14,52%	4744	\$278.256.544.283	14,84%

Año	2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	1650	\$96.180.710.054	5,16%	1678	\$139.920.540.553	7,51%
4412 - Suministros de oficina	1878	\$48.212.256.238	2,59%	1850	\$66.988.072.918	3,60%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	206	\$63.274.520.172	3,40%	282	\$182.881.928.177	9,82%
2412 - Materiales de empaque	44	\$9.616.294.413	0,52%	32	\$15.056.974.690	0,81%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	358	\$14.286.125.089	0,77%	384	\$17.281.744.733	0,93%
1412 - Papel para uso industrial	17	\$31.502.876.004	1,69%	8	\$5.242.787.162	0,28%
3120 - Adhesivos y selladores	88	\$19.106.412.683	1,03%	115	\$8.769.513.408	0,47%
Total	4241	\$282.179.193.853	15,15%	4349	\$436.141.561.641	23,41%

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	478	\$39.604.628.334	2,13%	12909	\$573.039.157.597	30,76%
4412 - Suministros de oficina	444	\$16.929.778.979	0,91%	23982	\$497.683.681.337	26,72%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	35	\$7.001.440.999	0,38%	2043	\$410.736.734.104	22,05%
2412 - Materiales de empaque	5	\$2.113.753.929	0,11%	320	\$162.461.978.453	8,72%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	71	\$12.006.571.407	0,64%	4005	\$104.086.567.847	5,59%
1412 - Papel para uso industrial				103	\$60.272.180.012	3,24%
3120 - Adhesivos y selladores	17	\$771.073.978	0,04%	545	\$54.375.089.462	2,92%
Total	1060	\$78.427.247.626	4,21%	43907	\$1.862.663.388.812	100,00%

El análisis consolidado por familia confirma que la contratación se concentra principalmente en dos categorías: 1411 – Productos de papel y 4412 – Suministros de oficina. La primera registra el mayor valor acumulado, con \$573.039.157.597, equivalente al 30,76% del total contratado, mientras que la segunda alcanza \$497.683.681.337, con una participación del 26,72% y el mayor número de contratos, con 23.982 procesos.

En conjunto, estas dos familias representan el 57,48% del valor total analizado, lo que evidencia que la mayor parte de la contratación se orienta a la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina. Les siguen las categorías 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, con una participación del 22,05%, y 2412 – Materiales de empaque, con el 8,72%.



Finalmente, el análisis del mercado evidencia una participación amplia y recurrente de proveedores, con predominio de empresas ubicadas en Bogotá D.C., Antioquia y Cundinamarca, aunque también se registra participación de oferentes de Boyacá. La contratación se concentra casi en su totalidad en proveedores nacionales, sin una presencia significativa de empresas extranjeras. En cuanto a las modalidades de selección, la mayor parte del valor contratado se ha ejecutado mediante mecanismos competitivos, lo que refleja condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y concurrencia en el mercado. En conclusión, se observa un mercado consolidado y suficientemente dinámico, con diversidad de proveedores y un comportamiento contractual recurrente, lo que permite inferir la existencia de condiciones favorables para garantizar la participación de múltiples oferentes en el presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

BOYACÁ

Para el análisis de la oferta se aplicaron los mismos filtros utilizados en el estudio de la demanda, considerando el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2026, las entidades del departamento de Boyacá registradas en las plataformas SECOP I y SECOP II, sin restricción por modalidad de selección ni por rango de valores contratados. La identificación de los proveedores se efectuó con base en los procesos asociados a los códigos UNSPSC a nivel de clase relacionados con los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual.

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2026

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 01/01/2020
Fecha Fin: 01/04/2026

Seleccione una categoría:
(Segundo / Familia / Clase)
☐ Seleccionar todo
☐ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
☐ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
☐ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
☐ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
☒ 14 - Materiales y Productos de Papel
☐ 1410 - Materiales de papel
☒ 1411 - Productos de papel
☐ 141115 - Papel de imprenta y papel de e...
☐ 141116 - Papel fantasia

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
☐ Buscar
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☒ Boyacá
☐ Caldas
☐ Caquetá
☐ Casanare
☐ Cauca

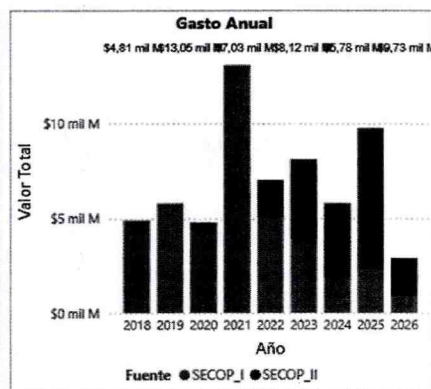
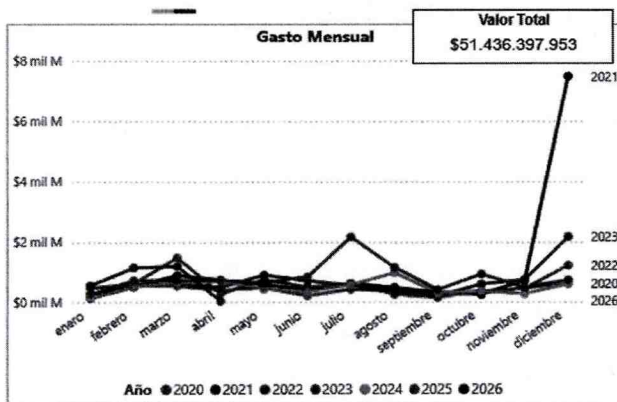
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor
 Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ FIASOLE
☐ 1JCONTRATISTA CP ASOCIADOS CONSULTORIAS Y...
☐ 1051240376
☐ 8918561313

Documento de Proveedor (Plataforma)
 Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 1002262311

Valor contratado:
\$0 \$126.785.560.556

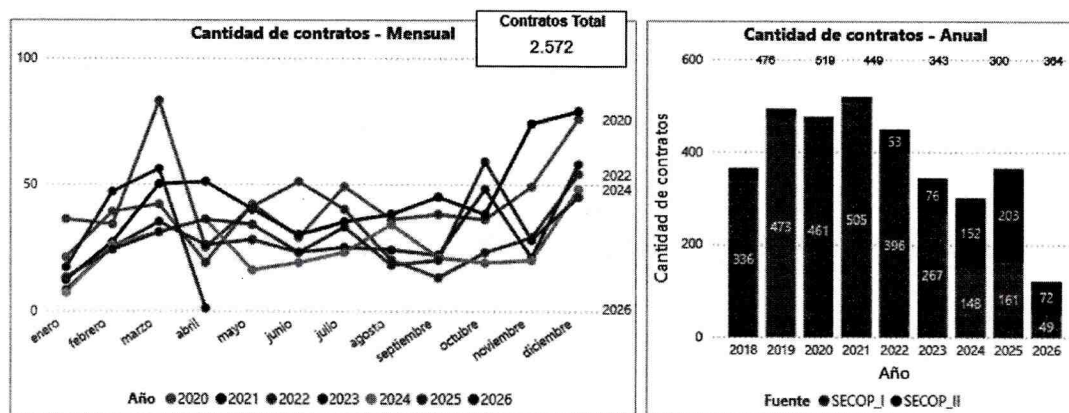
Modalidad de selección
☒ Competitiva ☐ Enajenación
☐ Directa ☐ Especial



Con base en los filtros aplicados, se identificó un valor acumulado contratado de \$51.436.397.953 durante el período analizado. A nivel anual, el mayor monto se registró en 2021, con aproximadamente \$13.050 millones, seguido por 2025 con cerca de \$9.730 millones, lo que evidencia una participación constante de proveedores en esta categoría de

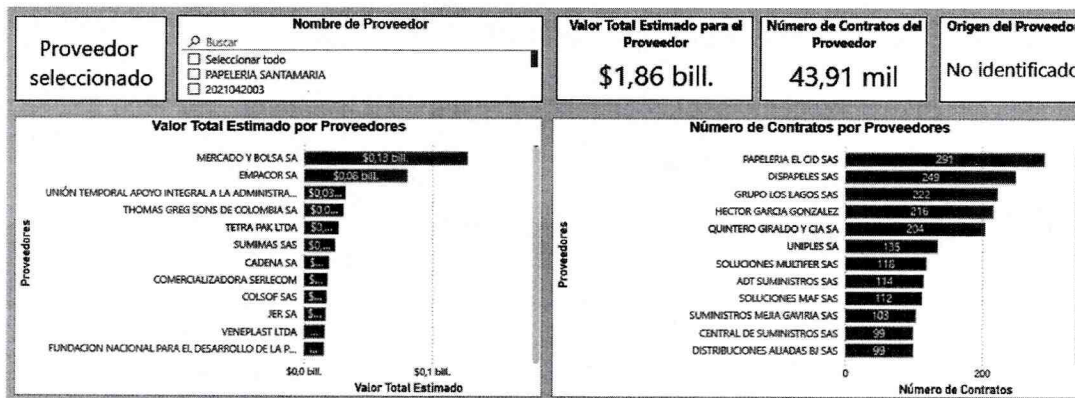
bienes y servicios. Para 2026 se reporta un valor cercano a \$2.030 millones, correspondiente a información parcial con corte al 30 de abril.

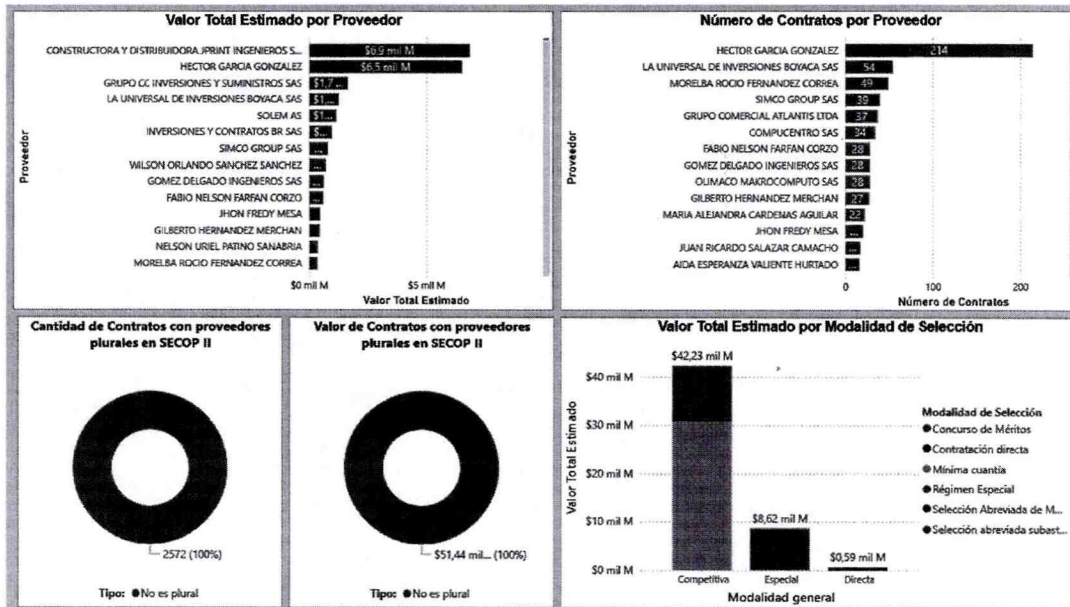
En cuanto al comportamiento mensual, la contratación presenta una dinámica relativamente estable, con variaciones puntuales en algunos meses, destacándose diciembre de 2021 como el período con el mayor valor individual de toda la serie analizada. En términos generales, los resultados permiten concluir que existe una oferta activa y recurrente de proveedores para el suministro de los bienes objeto de análisis, con un comportamiento sostenido a lo largo del tiempo y una participación continua en los procesos contractuales adelantados por las entidades del departamento de Boyacá.



Durante el período 2018–2026 se registraron 2.572 contratos relacionados con los códigos UNSPSC objeto de análisis. La mayor actividad contractual se presentó en 2021, con 519 procesos, seguida de 2019 con 478 contratos y de 2020 con 449, lo que refleja una participación constante de proveedores en este segmento del mercado.

En los años más recientes se observa una mayor utilización de SECOP II, mientras que el comportamiento mensual muestra una distribución relativamente uniforme, con un leve incremento en el número de contratos durante los meses de cierre de cada vigencia. En términos generales, la información evidencia un mercado con presencia recurrente de oferentes y una dinámica contractual sostenida, lo que permite confirmar la existencia de una oferta suficiente para atender este tipo de requerimientos.





El análisis de la oferta muestra una participación diversificada de proveedores, aunque algunos concentran una mayor presencia tanto en valor como en número de contratos. Entre ellos se destacan Constructora y Distribuidora JPRINT Ingenieros S.A.S. y Héctor García González, quienes registran los mayores montos contratados, mientras que este último también presenta el mayor número de procesos adjudicados, con 214 contratos.

Por modalidad de selección, la mayor parte del valor contratado se concentra en mecanismos competitivos, con aproximadamente \$42.230 millones, seguidos por la modalidad especial con \$8.620 millones. La contratación directa representa una participación marginal dentro del total analizado.

En conjunto, estos resultados evidencian un mercado con participación recurrente de múltiples proveedores y una dinámica contractual sostenida, en la que predominan procesos competitivos que favorecen la concurrencia y permiten inferir la existencia de condiciones adecuadas de oferta para atender el objeto del presente proceso contractual.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
1411 - Productos de papel	125	\$1.580.335.464	3,07%	124	\$1.481.002.010	2,88%
1412 - Papel para uso industrial	1	\$40.608.750	0,08%			
2412 - Materiales de empaque	1	\$23.961.613	0,05%			
3120 - Adhesivos y selladores	1	\$53.055.050	0,10%	3	\$9.918.786	0,02%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	8	\$78.790.550	0,15%	19	\$182.270.383	0,35%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	37	\$303.575.820	0,59%	48	\$345.202.507	0,67%
4412 - Suministros de oficina	303	\$2.727.694.120	5,30%	325	\$11.036.042.421	21,46%
Total	476	\$4.808.021.367	9,35%	519	\$13.054.436.107	25,38%

Año	2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
1411 - Productos de papel	137	\$2.386.260.737	4,64%	125	\$4.162.276.217	8,09%
1412 - Papel para uso industrial						
2412 - Materiales de empaque	2	\$49.825.000	0,10%			
3120 - Adhesivos y selladores	1	\$4.766.426	0,01%	1	\$54.483.650	0,11%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	11	\$149.987.488	0,29%	5	\$330.850.573	0,64%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	49	\$548.979.839	1,07%	19	\$393.399.004	0,76%
4412 - Suministros de oficina	249	\$3.892.675.483	7,57%	193	\$3.178.247.764	6,18%
Total	449	\$7.032.494.973	13,67%	343	\$8.119.257.208	15,79%

Año	2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
1411 - Productos de papel	135	\$3.072.496.044	5,97%	137	\$4.157.885.571	8,08%
1412 - Papel para uso industrial	1	\$1.500.000	0,00%	1	\$11.000.000	0,02%
2412 - Materiales de empaque	4	\$222.690.174	0,43%	4	\$185.324.856	0,36%
3120 - Adhesivos y selladores	3	\$93.550.000	0,18%	8	\$491.970.872	0,96%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	7	\$155.052.047	0,30%	12	\$388.042.013	0,75%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	19	\$264.600.689	0,51%	21	\$569.027.710	1,11%
4412 - Suministros de oficina	131	\$1.965.692.184	3,82%	181	\$3.930.489.528	7,64%
Total	300	\$5.775.581.138	11,23%	364	\$9.733.740.550	18,92%

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
1411 - Productos de papel	53	\$1.532.588.378	2,98%	836	\$18.372.844.421	35,72%
1412 - Papel para uso industrial				3	\$53.108.750	0,10%
2412 - Materiales de empaque				11	\$481.801.643	0,94%
3120 - Adhesivos y selladores	3	\$113.632.240	0,22%	20	\$821.377.024	1,60%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1	\$0	0,00%	63	\$1.284.993.054	2,50%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	7	\$257.748.654	0,50%	200	\$2.682.534.423	5,22%
4412 - Suministros de oficina	57	\$1.008.897.138	1,96%	1439	\$27.739.738.638	53,93%
Total	121	\$2.912.866.610	5,66%	2572	\$51.436.397.953	100,00%

La distribución por familias evidencia una clara concentración de la oferta en las categorías 4412 – Suministros de oficina y 1411 – Productos de papel. La primera registra el mayor valor acumulado, con \$27.739.738.638, equivalente al 53,93% del total analizado y 1.439 contratos, mientras que la segunda alcanza \$18.372.844.421, con una participación del 35,72% y 836 contratos.

En conjunto, estas dos familias representan el 89,65% del valor total contratado, lo que demuestra que la mayor actividad del mercado se concentra en bienes de papelería y útiles de oficina. Las demás categorías presentan participaciones significativamente menores, ninguna superior al 6% individual.

Este comportamiento confirma que existe una oferta ampliamente consolidada en las principales categorías objeto de análisis, con participación recurrente de proveedores y una dinámica contractual sostenida a lo largo del período evaluado.

a. ASPECTOS TÉCNICO

La característica técnica de los elementos de Papelería Se determina teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias de la Alcaldía Mayor de Tunja según las necesidades a continuación descritas:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD
1	AZ	UNIDAD
2	BOLSILLO PLÁSTICO	Paquete x 20
3	BORRADOR DE NATA	Paquete x20
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD
5	BISTURÍ	UNIDAD
6	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE	UNIDAD
7	CAJAS ARCHIVO X-200	UNIDAD
8	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD
9	CARTULINA	PAQUETE
10	CD	TORRE
11	CINTA CERA	ROLLO
12	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	ROLLO
13	ETIQUETAS ADHESIVAS	ROLLO *1000 unidades
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD
15	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD
16	CORRECTOR LIQUIDO DE ESFERO	UNIDAD
17	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD
18	CUENTA FÁCIL (HUMEDECEDOR)	CAJA *12
19	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD
20	DVD	TORRE
21	ESFERO NEGRO	CAJA *12
22	FOLDER CELUGUIA PLÁSTICO CON GANCHO	UNIDAD
23	GANCHOS CLIPS	CAJA * 100
24	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	CAJA X 12 UDS.
25	GANCHOS PARA COSEDORA DE ESCRITORIO	CAJA X 5000 UDS.
26	LÁPIZ NEGRO	CAJA *12
27	BANDERITAS (MARCA PAGINAS)	UNIDAD
28	MARCADOR BORRABLE	CAJA * 10
29	MARCADOR PERMANENTE	CAJA * 10
30	MEMORIA USB	UNIDAD
31	MOUSE	UNIDAD
32	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD
33	NOTAS AUTOADHESIVAS GRANDES POST-IT	UNIDAD
34	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS POST-IT	UNIDAD
35	PEGANTE EN BARRA	CAJA *12
36	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD
37	PERFORADORA	UNIDAD
38	PILAS ALCALINAS MEDIANA AA	PAR

39	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AAA	PAR
40	RESALTADORES	CAJA * 10
41	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	RESMA
42	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR	RESMA
43	SACA GANCHOS	UNIDAD
44	SOBRE DE MANILA CARTA	Paquetex100 sobres
45	SOBRE DE MANILA OFICIO	Paquetex100 sobres
46	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD
47	TECLADO ERGONÓMICO	UNIDAD
48	TIJERAS DE OFICINA 8,5"	UNIDAD

1.3. REGULATORIO

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Artículo 1. Decreto 668 de 1989 deber de renovar la matrícula mercantil.
- Artículo 166 decreto número 0019 del 10 de enero de 2012 deber de renovar el Registro Único Empresarial
- Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2012.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en Colombia se encuentran empresas dedicadas al suministro de Papelería, elementos de Oficina, escritorio, tóner el mercado es muy variado y en general se han creado muchas empresas de cadena como Homecenter, Macro, Panamericana etc., que ofrecen un suministro de papelería, además de una atención personalizada al cliente. Entre las más representativas de la ciudad de Tunja y en el Departamento de Boyacá se relacionan a continuación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DIRECCIÓN DE INTERNET
Suministros AJS	Transversal 16 A No. 8-57	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	suministrosajs@gmail.com
Soluciones y suministros Makro	Calle 10. 10 a-18 Tunja	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	solucionesysmakro@gmail.com
Grupo Comercial Atlantis Ltda.	Carrera 11 No. 19-86 Tunja	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	grupocomercialatrantis@gmail.com

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez revisado en SECOP II, se encuentra Histórico de entidades que han contratado con el mismo objeto del presente estudio.

[Handwritten signature]

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	\$340.000.000	Hasta el diez (10) de diciembre de 2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERES ORIGINALES, RECARGAS Y REPUESTOS DE TÓNERES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 427.031.171	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO DE SARAVERENA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVERENA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA ÚTILES DE OFICINA, PROVISIÓN Y RECARGA DE IMPRESORAS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$ 230.519.400	HASTA OCHO (8) MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

La entidad ha contratado los servicios requeridos a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa al tratarse de bienes de características técnicas uniformes

Proceso Número No. PN MEBOG SA SI 006 2026 POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Número del Proceso	PN MEBOG SA SI 006 2026
Objeto	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Valor del Contrato	\$ 340.000.000
Plazo de Ejecución	Hasta el diez (10) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial

Experiencia	Experiencia Proponente en comercializar el bien Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMLMV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Con tres (3) certificaciones. Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar (145,63 SMLMV) equivalente al setenta y cinco (75%) del presupuesto oficial asignado o una suma superior. Por otro lado, como criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las MiPymes, contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (50%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (97,09 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Nota: como regla general, el certificado deberá contener: • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro, la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión). • Nombre de quien la expide. • Contactos para verificación de la información. • Expedido por el contratante. • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. • Para los casos de entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica. • Los contratos cuya certificación y/o documentos soportes conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta.																																		
	<table border="1"> <tr> <td>14111500</td> <td rowspan="9">(145,63) SMLMV equivalente al 75% del presupuesto oficial asignado</td> <td>Papel de notas autoadhesivas.</td> <td rowspan="9">Reamas Minutas Libro de actas Esferos Marcadores Resaltadores Cajas de Archivo</td> <td rowspan="9">Máximo tres (3) certificaciones en proceso adelantados con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente con los códigos de clasificación UNSPSC cada contrato, si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras que se anexen diligenciar el formato No.5</td> </tr> <tr> <td>14121500</td> <td>Libros comerciales para múltiples usos.</td> </tr> <tr> <td>24121500</td> <td>Clips para papel.</td> </tr> <tr> <td>31201500</td> <td>Resaltadores.</td> </tr> <tr> <td>44121900</td> <td>Cinta transparente.</td> </tr> <tr> <td>44122000</td> <td>Adhesivos líquidos.</td> </tr> <tr> <td>55121700</td> <td>Resma de papel</td> </tr> <tr> <td>60121100</td> <td>Vinipel</td> </tr> <tr> <td>60121300</td> <td>Crema billetes</td> </tr> <tr> <td>60102900</td> <td rowspan="4"></td> <td>Papel Kraft.</td> <td rowspan="4"></td> <td rowspan="4"></td> </tr> <tr> <td>60121800</td> <td>Carpetas.</td> </tr> <tr> <td>82101600</td> <td>Sobres estándar</td> </tr> <tr> <td>82101800</td> <td>Borradores.</td> </tr> </table>			14111500	(145,63) SMLMV equivalente al 75% del presupuesto oficial asignado	Papel de notas autoadhesivas.	Reamas Minutas Libro de actas Esferos Marcadores Resaltadores Cajas de Archivo	Máximo tres (3) certificaciones en proceso adelantados con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente con los códigos de clasificación UNSPSC cada contrato, si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras que se anexen diligenciar el formato No.5	14121500	Libros comerciales para múltiples usos.	24121500	Clips para papel.	31201500	Resaltadores.	44121900	Cinta transparente.	44122000	Adhesivos líquidos.	55121700	Resma de papel	60121100	Vinipel	60121300	Crema billetes	60102900		Papel Kraft.			60121800	Carpetas.	82101600	Sobres estándar	82101800	Borradores.
	14111500	(145,63) SMLMV equivalente al 75% del presupuesto oficial asignado	Papel de notas autoadhesivas.	Reamas Minutas Libro de actas Esferos Marcadores Resaltadores Cajas de Archivo		Máximo tres (3) certificaciones en proceso adelantados con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente con los códigos de clasificación UNSPSC cada contrato, si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras que se anexen diligenciar el formato No.5																													
14121500	Libros comerciales para múltiples usos.																																		
24121500	Clips para papel.																																		
31201500	Resaltadores.																																		
44121900	Cinta transparente.																																		
44122000	Adhesivos líquidos.																																		
55121700	Resma de papel																																		
60121100	Vinipel																																		
60121300	Crema billetes																																		
60102900		Papel Kraft.																																	
60121800		Carpetas.																																	
82101600		Sobres estándar																																	
82101800		Borradores.																																	
Capacidad Financiera	<table border="1"> <tr> <td>Liquidez</td> <td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td> <td>Mayor o igual a 2,82</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>Pasivo total sobre activo total</td> <td>Menor o igual a 0,40</td> </tr> <tr> <td>Razón cobertura de interés</td> <td>Utilidad operacional dividida por los gastos de interés</td> <td>Mayor o igual a 2,32</td> </tr> </table>			Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,82	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,40	Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 2,32																							
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,82																																	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,40																																	
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 2,32																																	
Capacidad Organizacional	<table border="1"> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio</td> <td>Utilidad operacional dividida por el patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0,07</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del activo</td> <td>Utilidad operacional dividida por el activo total</td> <td>Mayor o igual a 0,06</td> </tr> </table>			Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,07	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,06																										
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,07																																	
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,06																																	
Garantías																																			

4

ETAPA PRECONTRACTUAL						
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA				
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROQUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROQUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.	DEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPOSICIONANTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPOSICIONANTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL						
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (04) cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato la estimación del riesgo cubre el veinte (20%) del valor del contrato como garantía que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	Calidad de los bienes	Cinuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ses (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o que cubra el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el término del contrato o póliza de g
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la alguna obli causas imp
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara al del contrat busca el p perjuicios c

Proceso Número SASI-SGR-003- 2026 ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Número del Proceso	SASI-SGR-003- 2026
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERES ORIGINALES, RECARGAS Y REPUESTOS DE TÓNERES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valor del Contrato	\$ 427.031.171

Plazo de Ejecución	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO																																																						
Experiencia	C. VERIFICACIÓN REQUISITOS EXPERIENCIA Y TÉCNICOS ➤ VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE - Experiencia General requerida: El oferente debe acreditar que tiene experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, para lo cual deberá anexar Dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, cada contrato deberá tener una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir 244 SMMLV, la cual será verificada en el RUP. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes condiciones: - Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y deberá contener dentro de su clasificación, cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015): <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>141015</td><td>MATERIAS PRIMAS</td></tr> <tr><td>141117</td><td>PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL</td></tr> <tr><td>141215</td><td>CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE</td></tr> <tr><td>261117</td><td>BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS</td></tr> <tr><td>271123</td><td>HERRAMIENTAS DE MARCAR</td></tr> <tr><td>312015</td><td>CINTA ADHESIVA</td></tr> <tr><td>312615</td><td>CUBIERTAS Y CAJAS</td></tr> <tr><td>321116</td><td>TRANSISTORES</td></tr> <tr><td>432014</td><td>TARJETAS DEL SISTEMA</td></tr> <tr><td>441020</td><td>SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO</td></tr> <tr><td>441030</td><td>FUSORES Y ACCESORIOS</td></tr> <tr><td>441031</td><td>SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA</td></tr> <tr><td>441115</td><td>AGENDAS Y ACCESORIOS</td></tr> <tr><td>441119</td><td>TABLEROS</td></tr> <tr><td>441120</td><td>SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN</td></tr> <tr><td>441215</td><td>SUMINISTROS DE CORREO</td></tr> <tr><td>441216</td><td>SUMINISTROS DE ESCRITORIO</td></tr> <tr><td>441220</td><td>CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES</td></tr> <tr><td>551215</td><td>ROTULOS</td></tr> <tr><td>551217</td><td>SEÑALIZACIÓN</td></tr> <tr><td>601215</td><td>UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS</td></tr> <tr><td>731519</td><td>SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN</td></tr> <tr><td>731520</td><td>SERVICIOS DE LLENADO</td></tr> <tr><td>731521</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA</td></tr> <tr><td>811017</td><td>INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA</td></tr> <tr><td>811123</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR</td></tr> </tbody> </table> - Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.y se aplicará lo siguiente: - Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato, el acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes - Con el fin de validar la experiencia y esta sea tenida en cuenta en la verificación, los objetos de los contratos presentados deberán acreditar o contener el : <i>suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres originales, recargas y repuestos de los tóneres, así como el mantenimiento de los equipos de impresión y/o impresoras.</i>	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	141015	MATERIAS PRIMAS	141117	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	141215	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE	261117	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	271123	HERRAMIENTAS DE MARCAR	312015	CINTA ADHESIVA	312615	CUBIERTAS Y CAJAS	321116	TRANSISTORES	432014	TARJETAS DEL SISTEMA	441020	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO	441030	FUSORES Y ACCESORIOS	441031	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	441115	AGENDAS Y ACCESORIOS	441119	TABLEROS	441120	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN	441215	SUMINISTROS DE CORREO	441216	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	551215	ROTULOS	551217	SEÑALIZACIÓN	601215	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS	731519	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN	731520	SERVICIOS DE LLENADO	731521	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	811017	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	811123	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN																																																						
141015	MATERIAS PRIMAS																																																						
141117	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL																																																						
141215	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE																																																						
261117	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS																																																						
271123	HERRAMIENTAS DE MARCAR																																																						
312015	CINTA ADHESIVA																																																						
312615	CUBIERTAS Y CAJAS																																																						
321116	TRANSISTORES																																																						
432014	TARJETAS DEL SISTEMA																																																						
441020	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO																																																						
441030	FUSORES Y ACCESORIOS																																																						
441031	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA																																																						
441115	AGENDAS Y ACCESORIOS																																																						
441119	TABLEROS																																																						
441120	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN																																																						
441215	SUMINISTROS DE CORREO																																																						
441216	SUMINISTROS DE ESCRITORIO																																																						
441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES																																																						
551215	ROTULOS																																																						
551217	SEÑALIZACIÓN																																																						
601215	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS																																																						
731519	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN																																																						
731520	SERVICIOS DE LLENADO																																																						
731521	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA																																																						
811017	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA																																																						
811123	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR																																																						



	5. LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida 6. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo cada uno de los integrantes deberá aportar al menos un contrato. 7. En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con empresas y personas privadas, estos adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.(solo si aplica) • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.																					
Capacidad Financiera	<table border="1"> <tr> <th>INDICE DE LIQUIDEZ</th> <th>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th> <th>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</th> </tr> <tr> <td>AC/PC</td> <td>PT/AT</td> <td>UO/GI</td> </tr> <tr> <td>IL ≥ 2,2 veces</td> <td>LE ≤ 63%</td> <td>R.C.I ≥ 3,17 veces O INDETERMINADO</td> </tr> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	AC/PC	PT/AT	UO/GI	IL ≥ 2,2 veces	LE ≤ 63%	R.C.I ≥ 3,17 veces O INDETERMINADO												
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES																				
AC/PC	PT/AT	UO/GI																				
IL ≥ 2,2 veces	LE ≤ 63%	R.C.I ≥ 3,17 veces O INDETERMINADO																				
Capacidad Organizacional	<table border="1"> <tr> <th>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</th> <th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th> </tr> <tr> <td>UO/P</td> <td>UO/AT</td> </tr> <tr> <td>R.P ≥ 16%</td> <td>R.A ≥ 7%</td> </tr> </table>	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/P	UO/AT	R.P ≥ 16%	R.A ≥ 7%															
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO																					
UO/P	UO/AT																					
R.P ≥ 16%	R.A ≥ 7%																					
Garantías	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>AMPAROS</th> <th>%</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRE-CONTRACTUAL</td> <td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td> <td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">CONTRACTUAL</td> <td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO</td> <td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	PRE-CONTRACTUAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS
ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA																			
PRE-CONTRACTUAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.																			
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS																			
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS																			
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS																			
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS																			

Proceso Número SIP - SVNA - SGGM - 126 – 2026 MUNICIPIO DE SARAVERA

Modalidad Selección	de	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA												
Número Proceso	del	No. SIP - SVNA - SGGM - 126 - 2026												
Objeto		ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVERA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA ÚTILES DE OFICINA, PROVISIÓN Y RECARGA DE IMPRESORAS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.												
Valor del Contrato		230.519.400												
Plazo de Ejecución		HASTA OCHO (8) MESES O HASTA AGOTA PRESUPUESTO												
Experiencia		6.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: a) Que, el objeto y/o su alcance esté relacionado con el suministro de insumos y/o elementos de papelería y/o elementos de oficina. Adicionalmente: b) Por lo menos, uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia exigida contemple el servicio de recarga de tinta y tóners. Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.												
Capacidad Financiera		<table><tr><th>INDICADOR</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr><tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones</td></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a ($\geq$) 3</td></tr><tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a ($\leq$) 50%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a ($\geq$) 3</td></tr></table>	INDICADOR	REQUERIMIENTO	CAPACIDAD FINANCIERA		Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones	Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
INDICADOR	REQUERIMIENTO													
CAPACIDAD FINANCIERA														
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones													
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3													
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%													
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3													
Capacidad Organizacional		<table><tr><td colspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td></tr><tr><td>Indicador de rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a ($\geq$) 0,07</td></tr><tr><td>Indicador de rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a ($\geq$) 0,05</td></tr></table>	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07	Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05						
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL														
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07													
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05													



Garantías	10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCION III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El Indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: <u>Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:</u> Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. <u>Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:</u> Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. <u>Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.</u> Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. <u>Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales:</u> En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.
-----------	--

Teniendo en cuenta que el presente proceso se va a presentar por Subasta Inversa con dinámica por lotes se consultó en el SECOP donde se encontró el Histórico de procesos que se han acogido a esta modalidad, lo que determina que es procedente presentar este proceso.

4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Se consultaron los Estados Financieros de 16 empresas en el sistema de información y reporte empresarial de la página de superintendencia de sociedades para la actividad del comercio al por menor y mayor de papel, obteniendo los siguientes datos:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIU	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de Interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,41	0,49	0,39	0,04	0,02
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	1,62	0,50	8,34	0,40	0,20
800138131	EXICARTON SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	2,46	0,86	0,91	0,25	0,04
800159376	FABRIFOLDER SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,02	0,72	0,27	0,05	0,01
800161451	ALBACORA SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	4,50	0,18	4,62	0,13	0,11
800167988	MULTICARTON SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,69	0,42	3,92	0,19	0,11
800173182	GOMEZUL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	8,12	0,09	8,64	0,12	0,11
800177588	INFORMESE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,59	0,46	1,16	0,03	0,02
800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,74	0,34	21,28	0,30	0,20
800188299	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	1,78	0,51	5,87	0,26	0,13
800230829	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,62	0,48	17,35	0,26	0,13
802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	10,80	0,07	10,42	0,12	0,11
802013552	CALIDAD GRAFICA S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,65	0,76	0,64	0,13	0,03
805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,12	0,67	3,71	0,53	0,17



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: UCE-DGC-F-019

805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,49	0,52	1,46	0,13	0,06
811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	6,11	0,47	1,88	0,34	0,18
811013715	LINEA ADHESIVA SAS BIC	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	0,95	0,75	3,24	0,44	0,11
811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,67	0,70	1,28	0,44	0,13
830000541	PAPELCINTAS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	3,99	0,25	3,96	0,15	0,11
830022907	CORRUPACK SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	2,33	0,49	6,07	0,38	0,19
830090909	CENTAK ANDINA S.A.S	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	2,59	0,35	2,80	0,20	0,13
860518543	Empaques & Cartones S A S	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,33	0,65	0,97	0,26	0,09
860519840	PIARO IMPRESORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,46	0,63	2,20	0,45	0,16
860534096	DIVICARTON SAS BIC	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,31	0,59	1,58	0,09	0,04
890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,58	0,36	1,07	0,09	0,06
890110726	GRAFICAS DEL LITORAL S.A.S	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	3,34	0,70	2,39	0,36	0,11
890210317	CARBOLSAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	0,69	0,64	1,84	0,32	0,11
890306240	CAJAS COLOMBIANAS S.A.S	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,40	0,66	1,06	0,21	0,07
890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	5,66	0,14	9,90	0,07	0,06
890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,63	0,21	1,89	0,02	0,01

890323052	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAPELES INCOLPA SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,74	0,44	4,96	0,12	0,07
890916155	INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.S	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,48	0,51	1,40	0,11	0,05
890943045	Prexxa SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,18	0,78	2,47	0,67	0,15
900068834	FABRICARTON SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,86	0,70	1,34	0,48	0,14
900091481	LUKAS EDITORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,20	0,40	4,40	0,13	0,08
900114108	PAPELES REGIONALES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,35	0,31	2,38	0,14	0,09
900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,39	0,54	1,38	0,26	0,12
900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,22	0,47	4,09	0,07	0,04
900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	3,71	0,20	6,68	0,03	0,03
900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,28	0,80	1,57	0,44	0,09
900584429	C I UNIPACK COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,79	0,36	1,67	0,15	0,10
900718257	CORRUMED S.A.S.	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	2,33	0,39	6,09	0,34	0,21
800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,21	0,52	5,14	0,42	0,20
800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,46	0,90	0,58	0,46	0,05
817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,51	0,63	1,14	0,16	0,06



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: UCE-DGC-F-019

817006230	CARTONERA NACIONAL SA	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,66	0,52	12,71	0,82	0,40
860002537	Compañía Colombiana de Empaques Bates SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	2,30	0,16	9,35	0,05	0,04
890302609	SONOCO DE COLOMBIA LTDA	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,62	0,53	2,94	0,17	0,08
890911899	OCCIDENTAL DE EMPAQUES SAS	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	2,57	0,19	29,20	0,06	0,05
891400754	C Y P DEL R SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,44	0,60	2,14	0,41	0,16
900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	3,54	0,30	29,67	0,31	0,21
900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	3,41	0,69	12,76	0,55	0,17
900251415	SOFTYS GACHANCIPI S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	1,00	0,45	6,81	0,03	0,02
900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,86	0,44	2,48	0,12	0,07
900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,18	0,46	2,97	0,11	0,06
800158850	Packing S.A.S.	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,15	0,49	11,17	0,18	0,09
817000808	TECNOSUR S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	2,17	0,20	5,99	0,31	0,25
817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1,46	0,73	1,52	0,31	0,08
860016767	Envases Puros International S.A.S.	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	2,20	0,29	3,99	0,13	0,09
860026759	CARTONES AMERICA S.A. CAME	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,27	0,65	2,43	0,59	0,21

860072172	EMPACOR SA	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,10	0,58	2,39	0,43	0,18
890300406	CARTON DE COLOMBIA S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	0,82	0,46	1,59	0,04	0,02
890320250	COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.S. - COMOLSA	C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	1,49	0,29	10,36	0,30	0,21
891400378	PAPELES NACIONALES S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	0,92	0,65	3,05	0,36	0,13
			2,27	0,49	5,16	0,25	0,11

SECOP II

De acuerdo al análisis realizado respecto a la adquisición del servicio que se pretende contratar el Municipio de Tunja, se encontró que los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados por otras entidades son:

		PROCESO			
		PN MEBOG SA SI 006 2026 POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	SASI-SGR-003- 2026 ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SIP - SVNA - SGGM - 126 – 2026 MUNICIPIO DE SARAVERENA	PROMEDIO
INDICADOR	Índice de Liquidez ≥	2,82	2,20	3,00	2,67
	Índice de endeudamiento ≤	0,40	0,63	0,50	0,51
	Razón de Cobertura Intereses ≥	2,32	3,17	3,00	2,83
	Rentabilidad sobre el Patrimonio ≥	0,07	0,16	0,07	0,10
	Rentabilidad de Activos ≥	0,06	0,07	0,05	0,06

Después de lo anterior la entidad decide tomar como promedio los resultados obtenidos, Así las cosas, se tiene este resultado:

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SECOP II	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ $\geq$	2,27	2,67	2,47
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq$	0,49	0,51	0,50
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES $\geq$	5,16	2,83	4,00
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq$	0,25	0,1	0,18
RENTABILIDAD DE ACTIVOS $\geq$	0,11	0,06	0,09

RESUMEN ANÁLISIS FINANCIERO

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

La razón de endeudamiento se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} \leq 0,50$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de Endeudamiento oscila entre $\leq 0,49$ y $\leq 0,51$, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento que permita participación, esto es $\leq 0,50$.

5.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} \geq 2,47$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de liquidez oscila entre $\geq 2,27$ y $\geq 2,67$; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice que permita la participación es de $\geq 2,47$ de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

5.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} \geq 4,00 \text{ O INDETERMINADO}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre $\geq 5,16$ y $\geq 2,83$ razón por la cual se exigirá una razón de

4

cobertura de intereses que permita la participación, esto es $\geq 4,00$ lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de, por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el **ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

5.5.1. Rentabilidad sobre patrimonio

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} \geq 0,18$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre $\geq 0,25$ y $0,1$; con el fin de garantizar una pluralidad significativa se solicitará un indicador de $\geq 0,18$.

5.5.2. Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} \geq 0,09$$

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre $\geq 0,11$ y $\geq 0,06$ encontrándose razonable la exigencia de un índice de $\geq 0,09$ con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

5 ANÁLISIS DE COSTOS

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar, el municipio de Tunja solicitó cotizaciones de los proveedores que ofrecen el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina; tóner y tintas. Se recibieron tres (3) cotizaciones, donde se promediaron los valores unitarios con IVA y promedio de los valores con IVA, a continuación, se presentan los valores obtenidos de cada una de ellas con los valores unitarios (anexo documento en Excel que corrobora estos resultados):

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	U.M.	CONSULTORÍA DISEÑOS Y SUMINISTROS	VIVE WEB	SUMINISTROS Y SERVICIOS C ARIZA	CANTIDADES	PROMEDIO
			V. UNIT	V. UNIT	V.UNIT.		
1	AZ	UNIDAD	\$ 10.120,00	\$ 9.890,00	\$ 10.540,00	50	\$ 509.166,50
2	BOLSILLO PLÁSTICO	Paquete x 20	\$ 14.288,00	\$ 14.852,00	\$ 14.570,00	24	\$ 349.680,00
3	BORRADOR DE NATA	Paquete x20	\$ 9.120,00	\$ 9.480,00	\$ 9.300,00	20	\$ 186.000,00
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	\$ 1.970,00	\$ 2.054,00	\$ 2.015,00	30	\$ 60.390,00
5	BISTURÍ	UNIDAD	\$ 4.256,00	\$ 4.424,00	\$ 4.340,00	250	\$ 1.085.000,00
6	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE	UNIDAD	\$ 6.688,00	\$ 6.952,00	\$ 6.820,00	7000	\$ 47.740.000,00
7	CAJAS ARCHIVO X-200	UNIDAD	\$ 8.664,00	\$ 9.006,00	\$ 8.835,00	11000	\$ 97.185.000,00
8	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD	\$ 2.964,00	\$ 3.081,00	\$ 3.022,50	15000	\$ 45.337.500,00
9	CARTULINA	PAQUETE	\$ 3.040,00	\$ 3.160,00	\$ 3.420,00	200	\$ 641.334,00
10	CD	TORRE	\$ 66.576,00	\$ 69.204,00	\$ 67.890,00	100	\$ 6.789.000,00
11	CINTA CERA	ROLLO	\$ 22.648,00	\$ 23.542,00	\$ 23.095,00	60	\$ 1.385.700,00
12	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	ROLLO	\$ 10.640,00	\$ 11.060,00	\$ 10.850,00	200	\$ 2.170.000,00
13	ETIQUETAS ADHESIVAS	ROLLO *1000	\$ 30.248,00	\$ 31.442,00	\$ 30.845,00	100	\$ 3.084.500,00
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	\$ 5.700,00	\$ 5.925,00	\$ 5.812,50	200	\$ 1.162.500,00
15	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	\$ 2.356,00	\$ 2.449,00	\$ 2.402,50	200	\$ 480.500,00
16	CORRECTOR LIQUIDO DE ESFERO	UNIDAD	\$ 1.292,00	\$ 1.343,00	\$ 1.317,50	300	\$ 395.250,00
17	COSEDORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	\$ 7.296,00	\$ 7.584,00	\$ 7.440,00	300	\$ 2.232.000,00
18	CUENTA FÁCIL (HUMEDECEDOR)	CAJA *12	\$ 36.900,00	\$ 37.390,00	\$ 38.130,00	100	\$ 3.747.333,00

19	DISCO DURO EXTERNO	UNIDAD	\$ 583.832,00	\$ 606.878,00	\$ 595.355,00	10	\$ 5.953.550,00
20	DVD	TORRE	\$ 66.576,00	\$ 69.204,00	\$ 67.890,00	100	\$ 6.789.000,00
21	ESFERO NEGRO	CAJA *12	\$ 8.740,00	\$ 9.085,00	\$ 8.912,50	300	\$ 2.673.750,00
22	FOLDER CELUGUIA PLÁSTICO CON	UNIDAD	\$ 5.472,00	\$ 5.688,00	\$ 5.580,00	100	\$ 558.000,00
23	GANCHOS CLIPS	CAJA * 100	\$ 1.520,00	\$ 1.580,00	\$ 1.550,00	300	\$ 465.000,00
24	GANCHOS PARA COSEDORA DE GIGANTE	CAJA X 12	\$ 10.944,00	\$ 11.376,00	\$ 11.160,00	30	\$ 334.800,00
25	GANCHOS PARA COSEDORA DE ESCRITORIO	CAJA X 5000 UDS.	\$ 3.724,00	\$ 3.871,00	\$ 3.797,50	300	\$ 1.139.250,00
26	LÁPIZ NEGRO	CAJA *12	\$ 7.144,00	\$ 7.426,00	\$ 8.669,15	200	\$ 1.549.276,00
27	BANDERITAS (MARCA PAGINAS)	UNIDAD	\$ 1.824,00	\$ 1.896,00	\$ 1.860,00	200	\$ 372.000,00
28	MARCADOR BORRABLE	CAJA * 10	\$ 21.432,00	\$ 22.278,00	\$ 21.855,00	50	\$ 1.092.750,00
29	MARCADOR PERMANENTE	CAJA * 10	\$ 17.784,00	\$ 18.486,00	\$ 18.135,00	100	\$ 1.813.500,00
30	MEMORIA USB	UNIDAD	\$ 39.520,00	\$ 41.080,00	\$ 40.300,00	70	\$ 2.821.000,00
31	MOUSE	UNIDAD	\$ 30.248,00	\$ 31.442,00	\$ 30.845,00	100	\$ 3.084.500,00
32	MOUSE ERGONÓMICO	UNIDAD	\$ 38.000,00	\$ 39.500,00	\$ 38.750,00	20	\$ 775.000,00
33	NOTAS AUTOADHESIVAS GRANDES POST-IT	UNIDAD	\$ 2.584,00	\$ 2.686,00	\$ 2.635,00	400	\$ 1.054.000,00
34	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS POST-IT	UNIDAD	\$ 2.280,00	\$ 2.370,00	\$ 2.325,00	400	\$ 930.000,00
35	PEGANTE EN BARRA	CAJA *12	\$ 38.304,00	\$ 39.816,00	\$ 39.060,00	80	\$ 3.124.800,00
36	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	\$ 5.092,00	\$ 5.293,00	\$ 5.192,50	250	\$ 1.298.125,00
37	PERFORADORA	UNIDAD	\$ 35.036,00	\$ 36.419,00	\$ 35.727,50	50	\$ 1.786.375,00
38	PILAS ALCALINAS MEDIANA AA	PAR	\$ 6.460,00	\$ 6.715,00	\$ 6.587,50	50	\$ 329.375,00
39	PILAS ALCALINAS PEQUEÑA AAA	PAR	\$ 6.460,00	\$ 7.900,00	\$ 7.750,00	50	\$ 368.500,00
40	RESALTADORES	CAJA * 10	\$ 17.420,00	\$ 17.000,00	\$ 17.200,00	60	\$ 1.032.400,20
41	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	RESMA	\$ 19.608,00	\$ 20.382,00	\$ 19.995,00	1800	\$ 35.991.000,00
42	RESMA PAPEL OFICIO 75 GR	RESMA	\$ 25.004,00	\$ 25.991,00	\$ 25.497,50	2160	\$ 55.074.600,00
43	SACA GANCHOS	UNIDAD	\$ 2.584,00	\$ 2.686,00	\$ 2.635,00	100	\$ 263.500,00
44	SOBRE DE MANILA CARTA	Paquete x100 sobres	\$ 17.252,00	\$ 17.933,00	\$ 17.592,50	50	\$ 879.625,00
45	SOBRE DE MANILA OFICIO	Paquetex100 sobres	\$ 20.824,00	\$ 21.646,00	\$ 21.235,00	100	\$ 2.123.500,00



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
SUBPROCESO: DIVISIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/11/2023
VERSION: 01
CÓDIGO: UCE-DGC-F-019

46	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	\$ 1.216,00	\$ 1.264,00	\$ 1.240,00	200	\$ 248.000,00
47	TECLADO ERGONÓMICO	UNIDAD	\$ 56.088,00	\$ 58.302,00	\$ 55.800,00	20	\$ 1.134.600,00
48	TIJERAS DE OFICINA 8,5"	UNIDAD	\$ 3.800,00	\$ 3.950,00	\$ 3.875,00	100	\$ 387.500,00
TOTAL							\$ 349.988.129,70

Por lo tanto, se determina para el presente proceso un Certificado de disponibilidad Presupuestal por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000). Se aclara que el valor por el que se adjudicará el proceso será de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 349.988.129,70), incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS valor del presupuesto oficial del mismo.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio para cada ítem establecido en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 2. El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado al cual se le incluirán impuestos y/o contribuciones.

7. PERSPECTIVA LEGAL

- A. Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el estudio de convivencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública; reglamentado decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.
- B. Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- C. Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por entidades a nivel nacional para el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina se ha realizado mediante la modalidad Subasta Inversa, por lo cual el municipio de Tunja realizará la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, a través de una Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa** conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SECOP II	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ $\geq$	2,27	2,67	2,47
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq$	0,49	0,51	0,50
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES $\geq$	5,16	2,83	4,00
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq$	0,25	0,1	0,18
RENTABILIDAD DE ACTIVOS $\geq$	0,11	0,06	0,09

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses a corte de información de diciembre de 2.020 por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

EXPERIENCIA

Exigencia de la Entidad. El municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar la experiencia general mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados a partir del cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de papelería y elementos de oficina, donde se demuestre en conjunto el suministro resmas de papel, así mismo, cintas de enmascarar, cinta de embalaje, esferos, lápices, pilas AA y AAA en cantidades iguales o superiores a las requeridas en el presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección en SMMLV.

Adicionalmente se encuentre registrado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, que cada uno de los contratos que tenga la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14000000	14110000	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
31000000	31200000	31201500	CINTA ADHESIVA
43000000	43200000	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44000000	44110000	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44000000	44120000	44121500	SUMINISTROS DE CORREO
44000000	44120000	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44000000	44120000	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar la experiencia específica mediante la presentación de tres (3) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería y/o elementos de oficina, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (02) el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección en S.M.M.L.V.

Adicionalmente se encuentren registrado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, y en conjunto los 3 contratos que sumen la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14000000	14110000	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
31000000	31200000	31201500	CINTA ADHESIVA
43000000	43200000	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43000000	43200000	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43000000	43200000	43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44000000	44110000	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44000000	44120000	44121500	SUMINISTROS DE CORREO
44000000	44120000	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44000000	44120000	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

PRESUPUESTO:

Se determina para el presente proceso un Certificado de disponibilidad Presupuestal por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000). Se aclara que el valor por el que se adjudicará el proceso será de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 349.988.129,70), incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS valor del presupuesto oficial del mismo.

GARANTÍAS:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE: GUSTAVO LÓPEZ AVELLA
CARGO: ALMACENISTA GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Área encargada de proyectar

FIRMA:

NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA VELASCO SIERRA
CARGO: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PÚBLICA
Área encargada de revisar

FIRMA:

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Iván Camilo Albarracín M	Profesional Universitario	
Revisó	Gustavo Adolfo López A	Almacenista General	
Revisó	Yudy Plata	Abogada-Contratista	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma.